



## CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR  
Nit : 811040448-9  
Domicilio: Yondó, Antioquia

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500651  
Fecha de inscripción: 28 de enero de 2002  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 56 NRO. 25-28 - Cgto san miguel del tigre  
Municipio : Yondó, Antioquia  
Correo electrónico : corporacionjuvenil2022@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3163403473  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 56 NRO. 25-28 - Cgto san miguel del tigre  
Municipio : Yondó, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : corporacionjuvenil2022@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2002 de la Asamblea General De Constitucion En Yondo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2002, con el No. 1248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 22 de mayo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2005, con el No. 1938 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 4 del 07 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2013, con el No. 4206 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 001 del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Asociados de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2022, con el No. 7911 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 05 del 11 de julio de 2023 de la Asamblea de Asociados de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023, con el No. 8225 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - PATRIMONIO

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de enero de 2062.

#### OBJETO SOCIAL

Artículo 4. Objeto social: La corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: . 1: Identificar, analizar y diagnosticar, carencias, necesidades y problemáticas socialmente relevantes que aquejen a poblaciones vulnerables o sujetos colectivos de la sociedad civil que requieran por su ubicación geográfica, su identidad cultural o su inserción en el entramado social de una atención y un apoyo especial por parte de actores institucionales tanto de naturaleza privada como de carácter oficial para con posterioridad diseñar, planear, generar, adoptar, administrar, ejecutar y apoyar programas y proyectos que propicien desde el enfoque del desarrollo social y cultural sostenido y participativo condiciones de vida digna para las poblaciones objeto de intervención. Las acciones que la corporación implementara y aplicara estarán relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural, recreativo, deportivo, con la protección del medio ambiente, lo mismo que con el establecimiento de programas que impacten positivamente en el área de la salud. Aportando para ello capital humano, recursos y permisos que le permitan trabajar no solo por el bienestar de la población del departamento donde la corporación fue constituida sino que además, puede adelantar este tipo de intervenciones programáticas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en otros lugares del país, entendiéndose que la atención integral de la población y la garantía de condiciones reales y efectivas para la vida digna es un asunto que atraviesa de manera transversal a todo cuerpo social para cumplir con el objeto general propuesto con anterioridad, la corporación estará en capacidad de actuar e intervenir en los siguientes ámbitos a través del despliegue de sus servicios y mediante la utilización de los recursos y bienes que ello amerite: Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones, movimientos y o grupos juveniles independientes sean jurídicos o de libre constitución, de la región procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y promoción del ser humano como persona integral e integrada. 2: Estimular la consolidación y creación de grupos juveniles fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los jóvenes a través del proporcionamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar capacidades. 3: Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual. La corporación podrá mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos de la familia, la niñez, la mujer y las poblaciones vulnerables y actividades conexas. 4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto. 5. Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado individual o grupal, prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor, de la solidaridad, siendo gestores del desarrollo integral de los jóvenes y del ser humano como tal. 6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajen en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en el alto riesgo de vulnerabilidad. 7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñar pedagogías adecuadas para la formación de los jóvenes. 8. Participar e impulsar activamente en todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos, microempresas, empresas juveniles, empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y/o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social. 9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como: Reforestaciones, recuperación de humedades, cuidado y protección de bosques, recuperación de cienagas, lagos, lagunas, zoológicos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua entre otras. 10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial, desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente, manejo de basuras, participación política y democrática, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, salud sexual y reproductiva y otras afines, fortalecimiento de la gestión social, cultural, apoyo y protección a grupos vulnerables mediante proyectos productivos, lideradas por mujeres, adultos mayores, desplazados, discapacitados, fomento al espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, niñez, madres cabeza de familia, adultos mayores, drogadictos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas del maltrato y prostitución infantil, capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, recreativas, culturales, recreativas y de equidad de género, seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas de información de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, ayuda en generar para poblaciones vulnerables y actividades conexas, asesorías, estudios ambientales, gestión de recursos nacionales e internacionales, representación, capacitar, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas sociales, culturales, deportivos, asesoría y acompañamiento en la implementación de proyectos y programas sociales, ambientales, productivos, lúdicos y recreativos, culturales y económicos. 11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo y habilidades manuales, artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y construcción de la entidad cultural local, regional, departamental, nacional. 12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias, fiestas que sean de carácter popular o privado a empresas, organizaciones privadas o estatales, representación, suministro, realización, organización y operación logística de eventos corporativos sociales y artísticos en general y actividades conexas, suministros de refrigerios, desayunos, almuerzos, suministros de servicios de recreación y deportivos, fomento y fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas, mediante el apoyo a eventos culturales y artísticos, formación cultural y artística, dotación de elementos culturales y artísticos, formación cultural y artística, dotación de elementos culturales, apoyo, promoción y fomento del turismo, organización y ejecución de actividades lúdico recreativas. Ambito recursos naturales y saneamiento ambiental: Planeación y legislación de políticas ambientales, campañas de promoción, divulgación y protección y recuperación de fuentes de abastecimiento de agua, conservación de fuentes hídricas y buen uso del agua, campañas de divulgación en materia de saneamiento ambiental, establecimiento de actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales para la cual desarrollara y ejecutara programas, proyectos, campañas, estudios y diagnóstico de impacto ambiental, reforestación comercial, natural de protección, arborización, protección de cuencas y microcuencas hidrográficas, inventarios de fauna y flora, también ejecutar proyectos de manejo de residuos sólidos y líquidos, aguas residuales, campañas de reciclaje, de ornato y embellecimiento público, programas de investigación, promoción de alternativas de producción agrícola, tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente, elaboración de estudios y diseños para infraestructura de saneamiento ambiental. Ambito del ordenamiento territorial: Desarrollar procesos investigativos académicos de planificación y de implementación relacionados con el ordenamiento del territorio, mediante la asesoría, acompañamiento, formulación, revisión y ajustes de planes y esquemas de ordenamiento territorial (pot y eot) a través de estudios y análisis socio-Económicos, ambientales, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis demográfico, modelos de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo urbano. Ambito de asistencia tecnica, productividad y emprendimiento: Fomentar el desarrollo de empresas y aumentar los niveles de productividad implementando tecnologías en en el sector comercial y actividades conexas, agropecuario, cultural, social y productivo mediante asesoria y capacitacion en la elaboracion,, formulacion, ejecucion y evaluacion de programas y proyectos productivos de inversion social y ambiental, acompañamiento y apoyo tecnico en la creacion de empresas y/o organizaciones del sector publico, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social, organizar, manejar, depurar, foliar, implementar, clasificar, levantar, revisar, registrar, digitalizar carpetas de archivo, documentacion y expedientes contractuales, acuerdos municipales y actas del archivo de gestion central e historico de entes estatales y privados, apoyar los procesos administrativos, tecnicos y fisicos del programa de gestion documental en el area de archivo central, recopilar documentacion, organizar en cajas de archivo, diligenciar inventarios, servicios integrales de administracion de archivo y gestion y central, mantenimiento, digitalizacion de archivos (fisicos, electronicos y magneticos), administracion integral del centro de documentacion tecnica, funcionn archivisticivistica, administracion de archivo, conservacion de documentos, educacion nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, capacitacion en medicina veterinaria y asistencia tecnica pecuaria para la produccion animal, mecanizacion agricola, movimientos de tierra y preparacion de terreno, proteccion de cultivos, manejo de materiales e implementos agricolas, control de malezas, plagas y enfermedades tanto en cultivos como en el ganado, consultorias en agricultura y desarrollo rural en regiones climaticas y en distintos pisos termicos, estudios macro en planeacion de desarrollo agricola, planeacion de desarrollo rural, censos y estadisticas agricolas, produccion agricola en general, organización y sistemas de mercadeo, organización, administracion de la investigacion agricola, produccion rural, diferente a la produccion agricola de la pequeña y median empresa, artesanias , suministro de personal, servicio de transporte, servicios de transporte, administracion de micro empresa, servicios ganaderos, salud y nutrucion animal, produccion y conservacion de forrajes, infraestructura pecuaria y administracion ganadera. Operación de proyectos turisticos, politica sectorial, administracion de reservas naturales. Ambito de la administracion publica y privada: Mejoramiento de la calida y celeridad en la prestacion de los servicios institucionales de las entidades publicas mediante consultorias, estudios, investigaciones y desarrollo aplicativo en temas como asesorias juridicas, contables, control interno, banco de programas y proyectos, contratacion estatal, ordenamiento territorial, educacion, salud y transporte, proyectos de inversion publica y productividad, comercializacion y mercadeo, gestion ambiental publica y privada, presupuestos publicos, finanzas publicas, gestion de calidad, planeacion estrategica, gestion social y comunitaria, participacion ciudadana salud ocupacional, psicologia social y organizacional, suministro de muebles de todo tipo y características, enseres de todo tipo y característica, papeleria, elementos de oficina de todo tipo y característica y de aseo, formulacion y ajuste de planes de desarrollo, planes sectoriales, planes indicativos, modelo estandar de control interno, planes y esquemas de ordenamiento



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/06/2025 - 10:54:57  
**Recibo No.** S000359296, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorial, reestructuración administrativas, manual de procesos y elaboración de los códigos de ética de entidades públicas y privadas con su caracterización y socialización de acuerdo con los criterios señalados por la ley junto con todas las normas reglamentarias de los mismos y actividades conexas. Ambito deportivo y recreativo: Fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante el desarrollo, organización, apoyo y operación de proyectos y programas deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos y actividades conexas. Ambitos de defensa, seguridad ciudadana, prevención y atención de desastres: Fortalecimiento de la defensa, la seguridad ciudadana, planear, estudiar, diseñar, organizar estrategias de seguridad, apoyo y asistencia a población afectada por desastres, suministro de viveres (alimentos perecederos y no perecederos) utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de muebles, enseres, ropa, papelería, elementos de oficina y aseo personal y para infraestructura de atención y prevención y de seguridad ciudadana para el desarrollo de su objeto social y los ambitos de que tratan los puntos anteriores. La corporación ejecutara todas las acciones necesarias para su propia administración, además podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que sean necesarias o útiles para el buen desarrollo de sus fines y objetivos, podrá adquirir y suministrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y disponer de todos ellos a cualquier título o forma legalmente conocida. Obtendrá recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la financiación de las actividades que constituyeron el objeto de la corporación. Realizará convenios con instituciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la formación del recurso humano, transferencia de tecnología y/o la ejecución de programas o proyectos de naturaleza social, productiva, micro-Empresarial, empresarial y ambiental, además podrá realizar todo tipo de contrato, convenio o similar con cualquier institución pública o privada para suministrar, prestar servicio, realizar convenio o cualquier tipo de contrato legalmente conocido para realizar todo tipo de actividades comerciales o de carácter benéfico legalmente conocidas. La corporación podrá además, realizar todo tipo de acciones enmarcadas en el ambito de la responsabilidad social y actividades conexas de entidades públicas o privadas, también asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ella la estabilidad económica de la corporación. 13. Ambito salud: Fortalecimiento y ampliación de la cobertura en el sector salud mediante la planeación y organización de sistemas de salud, diseño logístico, capacitación y educación en salud, producción de material educativo en salud, servicios domiciliarios de salud, salud ocupacional, participación comunitaria, salud pública general, realización de actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable, dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines y actividades conexas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Art 25 la corporacion tendra un director general, sera designado por la asamblea general para un periodo de cinco años y quien a su vez sera el representante legal. Las ausencias temporales o accidentales seran llenadas por el subdirector administrativo, pero en todo caso deben ser plenamente justificadas con soportes legales. Funciones del presidente ( director general de la corporacion): El presidente de la junta directiva ( director general de la corporacion ) tendra las siguientes funciones: 1) Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la corporacion, en forma ilimitada, sin requerir autorizacion alguna de ningun organo de la corporacion. 2. Ordenar los gastos y pagos y firmar los cheques y cuentas de ahorro o corrientes y titulos valores de la fundacion de manera ilimitada. 3. Cobrar cheques, titulos valores y obligaciones de manera ilimitada. 4. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la asamblea general. 5. Convocar a la asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria. 6. Representar judicial y extrajudicialmente a la corporacion y constituir los apoderados cuando haya lugar. 7. Presentar informes a la asamblea o la junta cuando sean necesarios. 8. Representar a la corporacion ante los organos como la camara de comercio, dian y demas entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones sin requerir autorizacion alguna de ningun organo de la corporacion. 9. El director podra ser tambien presidente de la junta directiva y realizara dos funciones como lo estipulan los estatutos. 10. Atribuciones ilimitadas al representante legal y director. El representante legal y director de la corporacion podra tramitar, comprar, vender, recibir, enajenar, entregar como respaldo o en dacion de pago y demas atribuciones ilimitadas legalmente otorgadas, en nombre de la corporacion bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la corporacion o que se vayan a adquirir por cualquier forma legal posible ademas podra con atribuciones ilimitadas conceder y recibir prestamos, girar, endosar, firmar y descontar toda clase de titulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con titulos de creditos civiles y comerciales con establecimientos de creditos o compañía aseguradora y demas personas juridicas, tambien podra transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos relacionados con la fundacion con atribuciones ilimitadas.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2022 con el No. 7910 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



## CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2022 con el No. 7909 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YESENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYERLY CACERES ARDILA	C.C. No. 63.527.685

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 2 del 22 de mayo de 2005 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 4 del 07 de diciembre de 2013 de la Asamblea De Asociados
- \*) D.P. No. 1 del 23 de abril de 2015 de la Representacion Legal
- \*) D.P. No. 1 del 02 de febrero de 2017 de la Representante Legal
- \*) Acta No. 001 del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 05 del 11 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados

#### INSCRIPCIÓN

- 1938 del 05 de septiembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 4206 del 31 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 4617 del 27 de abril de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5237 del 28 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 7911 del 29 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 8225 del 21 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



**CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/06/2025 - 10:54:57  
Recibo No. S000359296, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xeyN1hvHff

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** R9008  
**Otras actividades Código CIIU:** P8559 R9329

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$26.452.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

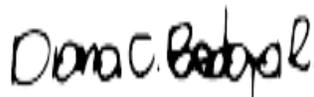
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
Diana Carolina Bedoya Rivera  
Secretaria

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141145084776



(415)7707212489984(8020) 000014114508477 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 4 0 4 4 8

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Yondó

8 9 3

41. Dirección principal

CL 56 25 28 CORR SAN MIGUEL DEL TIGRE

42. Correo electrónico

corporacionjuvenil2022@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 3 4 0 3 4 7 3

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 2, 0 1, 2 8

9 0 0 8

2 0 0 2, 0 1, 2 8

8 5 5 9

9 3 2 9

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código              

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código            
         

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145084776



(415)7707212489984(8020) 000014114508477 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 0 4 4 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text" value="8"/>	70. Beneficio <input type="text" value="2"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional <input type="text" value="0"/> %
72. Número	0 1	0 2	83. Nacional público <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
73. Fecha	2 0 0 2, 0 1, 0 2	2 0 2 2, 0 9, 1 6	84. Nacional privado <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
74. Número de notaría	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 0 1, 2 8	2 0 2 2, 0 9, 2 9	87. Extranjero privado <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 4 8	7 9 1 1	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 2	5 2	
Vigencia			
80. Desde	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
81. Hasta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	<input type="text" value="9"/>
--	--------------------------------

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7, 0 2, 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145084776



(415)7707212489984(8020) 000014114508477 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 0 4 4 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 9, 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 2 9 3 1 1 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUIZ	105. Segundo apellido REATIGA	106. Primer nombre WILMER
107. Otros nombres GONZALO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145084776



(415)7707212489984(8020) 000014114508477 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 0 4 4 8 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 2 4 4 8 0 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	PARRA	VILLARREAL		MARTIN	ALONSO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 3 1 0 1 7	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	6 3 3 0 4 0 2 9	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MOGOTOCORO	CACERES		ESPERANZA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 3 1 0 1 7	
3	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 2 0 0 9 5 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	HERNANDEZ	HERNANDEZ		LUIS	ANTONIO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 3 1 0 1 7	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 4 2 2 1 0 9 8 7	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MELGAREJO	MERCADO		EDUARDO	ANTONIO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 7 0 1 3 0	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

No. 2249 21-Folios  
 No. Decretos Acto 1-02-01-2002  
 Fecha 23-01-2002 Hora 11:20 am

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

FIRMA

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO  
 "EL BUEN SEMBRADOR"

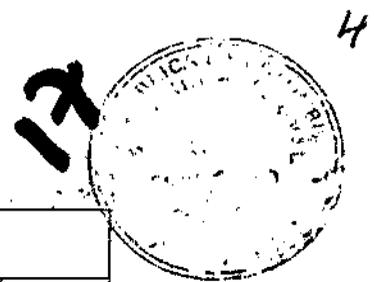
18

30  
 24-1-2002

Acta Número 001  
 Fecha 02 de Enero de 2002.  
 Hora: 4.10 p m.  
 Lugar: Barrio central San Miguel del Tigre.  
 Asistentes:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ	15.452.194 YONDO	SAN MIGUEL TIGRE
2	SANDRA GUTIÉRREZ DE LA ROSA	21.950.572 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
3	LUZ MERY QUINTERO MENCO	21.950.596 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
4	MARIBEL FLOREZ QUINTERO	21.950.632 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
5	ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 BCA/BJA.	SAN MIGUEL TIGRE
6	CRISTOBALINA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
7	MIVIA CORDERO QUINTERO	63.473.090 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
8	MARITZA FLOREZ QUINTERO	63.461.516 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
9	NANCY FLOREZ QUINTERO	21.950.341 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
10	ROCIO CLARET UPARELA MENCO	21.949.179 YONDÓ	SAN MIGUEL TIGRE
11	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
12	TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO	79.832.897 STA. FE DE BOGOTA	SAN MIGUEL TIGRE
13	ALVARO RODRÍGUEZ QUINTERO	13.854.798 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
14	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE
15	JHON JAIRO ROJAS RODRÍGUEZ	3.871.479 MAGANGUE	SAN MIGUEL TIGRE
16	JHON FREDY PAVÓN HINCAPIÉ	13.567.044 BCA/BJA	YONDÓ
17	JHON JAIRO CHÁVEZ SANCHEZ	91.444.031 BCA/BJA	BARRANCABERMEJA
18	DIBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PALACIO	28.483.819 BCA/BJA	SAN MIGUEL TIGRE

19	RUBIELA BALAGUERA ARDILA	28.488.629 BCA/BJA VEREDA X-10
20	ALEXANDER SUÁREZ HERNÁNDEZ	91.446.644 BCA/BJA VEREDA LA CÓNDOR
21	NELLY ROJAS ORTIZ	63.467.802 BCA/BJA YONDÓ
22	NÉSTOR EDINSON GUEVARA COTE	88.194.337 CÚCUTA YONDÓ
23	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.464.032 BCA/BJA YONDO
24	ALFONSO FAJARDO PEREZ	13.852.751 BCA/BJA YONDO
25	EDUVER GUTIERREZ DE LA ROSA	15.452.206 YONDO SAN MIGUEL TIGRE



### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista
2. Nombramiento de presidente y secretario de la Reunión.
3. Nombramiento de la junta directiva.
4. Lectura de aprobación de estatutos
5. Aprobación del acta

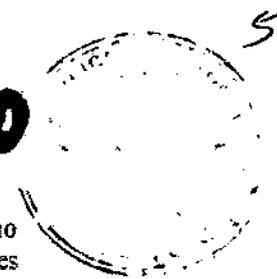
### DESARROLLO

1. Llamado a lista: se hace el llamado a lista al cual todos los miembros responden (Asisten 25 personas en total).
2. Nombramiento del presidente y el secretario de la Reunión: La Asamblea general elige por unanimidad al señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC y la señora MARITZA FLOREZ QUINTERO como presidentes y secretaria de la Reunión respectivamente, quienes estando presente aceptaron los cargos libre y voluntariamente.
3. Nombramiento de la junta directiva: Fueron elegidas por unanimidad las siguientes personas en los distintos cargos, especificando las funciones a cumplir por cada uno de ellos, así:

#### COORDINADOR GENERAL.:

Sus funciones son:

- Es el presidente de la junta directiva.
- Ser representante legal de la Corporación.
- Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General de la Junta Directiva y presidirlas
- Actualizar los datos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límites fijados por los estatutos, por la Asamblea General.
- Contratar al personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la Corporación, así como desvincularlo.

- 16 
- Mantener contacto con Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de segundo grado y con instituciones de interés para la corporación.
  - Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta directiva y de la Corporación como tal.

Se eligió por unanimidad para este cargo al señor, **OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**, identificado con Cedula de ciudadanía 13.851.304 expedida en Barrancabermeja (Santander).

#### **SUBCOORDINADOR:**

Sus funciones son:

- Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales o absolutas.
- Las demás asignadas por la Asamblea General.

Se eligió por unanimidad para este cargo al señor **LUIS ENRIQUE GRANADOS MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 15.452.194 expedida en Yondó (Antioquia).

#### **SECRETARIA GENERAL:**

Sus funciones son:

- Es la secretaria de la junta directiva y de la Asamblea General.
- Llevar los libros de Acta de Asamblea General y junta directiva.
- Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la Corporación tales como actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.
- Mantener organizado el archivo.
- Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.
- Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

Se eligió por unanimidad para este cargo a la señora, **MARITZA FLOREZ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía 63.461.516 expedida en Barrancabermeja (Santander).

#### **FINANCIERO:**

Sus funciones son:

- Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.
  - Recibir los dineros hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.
  - Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.
  - Firmar conjuntamente con el coordinador General los cheque, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.
- 95



- Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.
- Presentar a la junta directiva, la Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuanto estas siendo su competencia lo soliciten.
- Expedir recibos de todos los ingresos y egresos de la Corporación.

Se eligió por unanimidad para este cargo al señor **TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO**, identificado con cedula de ciudadanía 79.832.897 expedida en Santa fe de Bogotá DC.

Todos los elegidos estando presentes aceptaron los cargos libres y voluntariamente siendo consientes de las responsabilidades adquiridas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al cargo a desempeñar.

4. Lectura y aprobación de estatutos: Los estatutos de la corporación que se constituye han sido discutidos en debates amplios, artículo por artículo, desde el numero uno hasta el 22 como se indica, y fueron aprobados por todos sus integrantes por unanimidad.
5. Aprobación de acta: se dio aprobación legal por unanimidad a la presente acta contando con la participación de todos los miembros.

Autoñizamos al coordinador general y a la secretaria general de Corporación para solicitar a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio Antioqueño del Municipio de Puerto Berrio, la personería jurídica de la entidad que hoy constituimos.

En fe de la anterior firma dicha aprobación a la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, hoy martes 02 de Enero de 2002.

  
**OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**  
13.851.304 Bca/ Bja  
Presidente Adhoc (de la reunión).

  
**MARITZA LOREZ QUINTERO**  
63.461.516 Bca/ Bja  
Secretaria Adhoc (de la reunión).

Camara de Comercio del Magd. Medio y Nor

Inscrito bajo el No. 1,248=  
del Libro -I-

28 de Enero de 2002

EL SECRETARIO

señalo

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "E"

Acto:

Constitucion.

CORPORACION Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA

ANEXO ACTA 001. LISTADOS DE SOCIOS Y FIRMAS

N.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMAS
1	LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ	15.452.194 YONDO	<i>[Signature]</i>
2	SANDRA GUTIÉRREZ DE LA ROSA	21.950.572 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
3	LUZ MERY QUINTERO Menco	21.950.596 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
4	MARIBEL FLOREZ QUINTERO	21.950.632 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
5	ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
6	CRISTOBALINA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
7	MIVIA CORDERO QUINTERO	63.473.090 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
8	MARITZA FLOREZ QUINTERO	63.461.516 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
9	NANCY FLOREZ QUINTERO	21.950.341 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
10	ROCIO CLARET UPARELA Menco	21.949.179 YONDÓ	<i>[Signature]</i>
11	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
12	TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO	79.832.897 STA. FE DE BOGOTA	<i>[Signature]</i>
13	ALVARO RODRÍGUEZ QUINTERO	13.854.798 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
14	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
15	JHON JAIRO ROJAS RODRIGUEZ	3.871.479 MAGANGUÉ	<i>[Signature]</i>
16	JHON FREDY PAVÓN HINCAPIE	13.567.044 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
17	JHON JAIRO CHÁVEZ SANCHEZ	91.444.031 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
18	DIBA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PALACIO	28.483.819 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
19	RUBIELA BALAGUERA ARDILA	28.488.629 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
20	ALEXANDER SUÁREZ HERNÁNDEZ	91.446.644 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
21	NELLY ROJAS ORTIZ	63.467.802 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
22	NÉSTOR EDINSON GUEVARA COTE	88.194.337 CÚCUTA	<i>[Signature]</i>
23	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.464.032 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
24	ALFONSO FAJARDO PEREZ	13.852.751 BCA/BJA	<i>[Signature]</i>
25	EDUVER GUTIERREZ DE LA ROSA	15.452.206 YONDÓ	<i>[Signature]</i>

Yondó Antioquia, 02 de Enero de 2002

13

ACEPTACIÓN DE CARGO

Cada Uno de los miembros de con forman la junta directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" consiente de los deberes de la Corporación y el desempeño de las funciones que esta le imparta a cada uno, según su cargo para un mejor logro de sus objetivos propuesto en el desarrollo de sus actividades, y así dar cumplimiento a las metas trazadas por la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador". A continuación firma en señal de aceptación al cargo para el cual fueron elegidos.

*Ovidio Echavés*  
OVIDIO ECHAVÉS BLANQUICEC  
CC. 13.85.304 Bca/bja  
Coordinador General

*Luis Enrique Granado*  
LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ  
CC. 15.452.194 Yondó  
Subcoordinador

*Maritz Florez*  
MARITZ FLOREZ QUINTERO  
CC. 63.461.516 Bca/bja  
Secretaria

*Teobaldo Vega B.*  
TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO  
CC. 79.832.897 Santa Fe de Bogotá  
Financiero.

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 13 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 13.85.304 Bca/bja, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Ovidio Echavés*

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 15.452.194 Yondó, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Luis Enrique Granado*

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 63.461.516 Bca/bja, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Maritz Florez*

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 79.832.897 Santa Fe de Bogotá, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Teobaldo Vega*

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 63.461.516 Bca/bja, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Maritz Florez*

... anterior fue presentada por el suscrito ante el Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en el día 15 de Enero de 2002, para ser inscrita en el Registro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio, con el número de identificación CC. 79.832.897 Santa Fe de Bogotá, y me comprometo a la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.  
14 ENE. 2002  
El Jefe de la Oficina de Registro  
*Teobaldo Vega*

3

AUTENTICACION

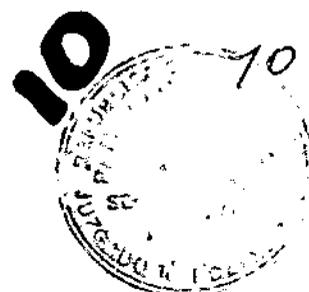
anterior las... el Juzgado Promisor  
Municipal de Ynd... *Joséaldo de H. Vega* Quien es  
Identifico con la CC *79.232.897* ó *Santo Fe*  
*de Boyer* en su...

Fundó Act. *Boyer 11 de 1902* *Joséaldo Vega*



*Quien Vega*





## CAPITULO PRIMERO

**Artículo 1:** De la razón social, la corporación que se constituirá se denomina Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" que podrá distinguirse por C.J.M.M.E.B.S.

**Artículo 2:** Será una entidad sin ánimo de lucro de carácter social, participativo y privado.

**Artículo 3:** El domicilio será en el Municipio de Yondó Antioquia, Corregimiento de San Miguel del Tigre y podrá llevar a cabo sus actividades cumpliendo con sus objetivos en el ámbito Municipal, regional Nacional e internacional.

**Artículo 4:** De los objetivos de la corporación:

La corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" (C.J.M.M.E.B.S.), cumplirá entre otros objetivos los siguientes.

**Numeral 4.1:** Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones, movimientos y o grupos juveniles independientes sean jurídicos o de libre constitución, de la región procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y promoción del ser humano como persona integral e integrada.

**Numeral 4.2:** Proporcionar a los jóvenes un conjunto de talleres y seminarios que fortalezcan la formación humana, moral, social y política.

**Numeral 4.3:** Estimular la formación, creación y consolidación de grupos juveniles.

**Numeral 4.4:** Proporcionar a los jóvenes elementos de juicio que le permitan orientar su vida como ser social e individual.

**Numeral 4.5:** Fortalecer el dinamismo que caracteriza a los jóvenes a través del propiciamiento de espacios que le permitan explorar y desarrollar sus capacidades.

**Numeral 4.6:** Ser gestores del desarrollo integral del joven y del ser humano como tal.

**Numeral 4.7:** Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo.

**Numeral 4.8:** Ser generadores de empleo directo e indirecto.

**Numeral 4.9:** Promover la formación de líderes precursores y gestores del cambio y de transformación social.

9 11

**Numeral 4.10:** Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad.

**Numeral 4.11:** Participar en la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan el pro del bienestar de las comunidades y o sectores menos favorecidos (principalmente lo referente a juventudes).

**Numeral 4.12:** Investigar la realidad juvenil del Municipio y diseñar pedagogías apropiadas para la formación juvenil.

**Numeral 4.13:** Participar activamente de todos los procesos, proyectos de prestación de servicios, inversión y o productivos, microempresas, empresas juveniles y o acciones sociales que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven.

**Artículo 5:** La corporación quedará constituida como entidad sin animo de lucro y todas las utilidades producidas después de cumplir con las obligaciones contractuales serán reinvertidas en el desarrollo y sostenimiento de la misma.

**Artículo 6:** Patrimonio de la corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" Se constituye así:

**Numeral 6.1:** La corporación "El Buen sembrador", es una entidad sin animo de lucro y cuyo patrimonio parte de cero (0). Está compuesto por los aportes de los asociados que serán devueltos en el momento de la liquidación, las contribuciones, herencias o legados provenientes de entidades y persona jurídicas o naturales que libremente quieran contribuir al sostenimiento económico de la misma, por las donaciones de particulares y subvenciones que se le otorgue y demás bienes que a cualquier título le lleguen a pertenecer. Las entidades Estatales podrán mediante modalidad que legalmente se defina, proporcionar a la corporación algunos recursos financieros, y/o bajo la modalidad de comodato.

**Numeral 6.2:** Bienes muebles o inmuebles y los valores adquiridos a nombre de la organización ya sea generosa o gratuitamente serán para el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con los jóvenes.

**Artículo 7:** La corporación tendrá una duración de 60 años en sus labores e igualmente terminará si llegará a darse los siguientes casos.

**Numeral 7.1:** Orden Judicial.

**Numeral 7.2:** Extinción total de su patrimonio.

**Numeral 7.3:** Imposibilidad de desarrollar su objetivo social.

18

**Numeral 7.4: Cancelación de su personería jurídica**

**Artículo 8:** La corporación recibirá como miembros a las personas naturales o jurídicas que lo deseen, especialmente jóvenes y o personas que deseen trabajar por desarrollo de las comunidades y sectores menos favorecidos, no habrá discriminación racial, política, de genero y sexo, social y o religiosa.

**Numeral 8.1:** La organización tendrá como "Fundadores" las personas que se inscriban en el acta de constitución.

**Numeral 8.2: Contribuyentes o beneficiarios:** Son las personas que sin haber participado en la constitución patrocinan actividades que ayudan al desarrollo y consecución de los objetivos a través de sus aportes para la formación o incremento del patrimonio de la misma como su capacidad intelectual, científica o técnica.

**Numeral 8.3: Honorarios:** Son los que se vinculan con posterioridad a la entidad y apoyan los planes y proyectos, son llamados o convocados por la junta directiva.

**Numeral 8.4:** Todos los miembros que pertenecen a los tres grupos tiene derecho a voz y voto en la Asamblea General.

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS:**

**Artículo 9:** Son deberes de los socios los siguientes:

**Numeral 9.1:** Cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la junta directiva.

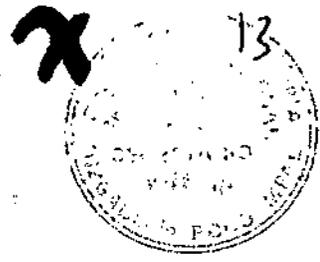
**Numeral 9.2:** Concurrir a la Asamblea General.

**Numeral 9.3:** Contribuir a l desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la junta directiva.

**Numeral 9.4:** Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que consideren conveniente para lograr los fines de la corporación C.J.M.M.E.B.S.

**Numeral 9.5:** Desempeñar honesta y responsablemente los cargos que le confiere la Asamblea General.

**Numeral 9.6:** Cumplir con el reglamento interno de la corporación



## **DERECHOS DE LOS SOCIOS.**

Son derecho de los socios los siguientes:

**Numeral 9.7:** Ejercer voz y voto en la Asamblea General.

**Numeral 9.8:** Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la junta directiva o como responsable en otras áreas.

**Numeral 9.9:** Participar en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

**Numeral 9.10:** Aprobar o desaprobado el presupuesto y balance de la junta directiva presente a consideración de la Asamblea.

## **LA CALIDAD DE LOS SOCIOS SE PIERDE.**

Son los siguientes.

**Numeral 9.11:** por retiro voluntario

**Numeral 9.12:** Por decisión de Asamblea General.

\*\*\* La Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por mal comportamiento, por ser origen del conflicto permanente al interior, por incumplimiento de sus deberes como socio.

**Numeral 9.13:** Por falta a la moral y a la buena conducta con la corporación (C.J.M.M.E.B.S..)

## **CAPITULO TERCERO**

### **ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN Y CONTROL**

La administración de la corporación juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" se establece a través de:

**Artículo 10:** Asamblea General.

Las reuniones se citarán con 15 días de antelación de forma escrita.

### **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Es el organismo supremo de la corporación esta integrada por los miembros fundadores activos, contribuyentes, beneficiarios o benefactores y honorarios.

### **HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEA.**

Ordinaria y extraordinaria.

16

6 74  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Numeral 10.1:** Las reuniones ordinarias tendrán lugar cada seis meses, una en el mes de enero y otra en el mes de diciembre.

**Numeral 10.2:** Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo requiera el coordinador general.

**Numeral 10.3:** De la Asamblea o la Junta directiva o una tercera parte de los miembros.

**Numeral 10.4:** Habrá quórum en ambas asambleas con la concurrencia de un número de miembros que representen a la mitad más uno.

### **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.**

Son funciones de la Asamblea:

**Numeral 10.5:** Aprobar los Estatutos y los reglamentos.

**Numeral 10.6:** Revisar la contabilidad y balance presentado por el financiero y el coordinador general, ejerciendo función auditora.

**Numeral 10.7:** Autorizar al coordinador general de la corporación para efectuar gastos cuya cuantía exceda 100 salarios mínimos mensuales.

**Numeral 10.8:** Revisar, proponer y aprobar programas y proyectos acorde con el objetivo social de la corporación.

**Numeral 10.9:** Designar mediante votación 4 miembros de la junta directiva.

**Numeral 10.10:** Aprobar presupuesto de ingresos y gastos.

**Numeral 10.11:** Autorizar la disolución de la corporación y nombrar la junta liquidadora.

**Numeral 10.12:** Elegir y remover los miembros de la junta directiva y los responsables de otras áreas.

Desde el momento de la convocatoria de la Asamblea General se podrá a disposición de los miembros el informe del financiero al igual que las actas de la Asamblea anterior, balances, presupuestos y gastos.

La Asamblea extraordinaria se convocará mediante cartelera fijada en lugares visibles, con citación escrita o por llamados telefónicos a los miembros con 10 días calendario de anticipación, con identificación precisa del temario, día, hora y lugar de la reunión.

**Numeral 10.13:** Para efectos de la elaboración de los informes de cuenta y balances estos quedarán cortados al 31 de diciembre de cada año.

5

15

**Numeral 10.14:** Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión a cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el reglamento interno de la corporación.

**Artículo 11: De la Junta directiva.**

La junta estará integrada así:

**Numeral 11.1:** Coordinador General.

**Numeral 11.2:** Subcoordinador.

**Numeral 11.3:** Secretario (a)

**Numeral 11.4:** Financiero.

*Ministerio de la Presidencia*

La Junta es el órgano encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Los miembros de la junta directiva serán elegidos para un período de tres años.

Se reunirán ordinariamente los días primero de cada mes o de extraordinarias cuando se convoquen por el presidente de la mesa directiva (Coordinador General de la Corporación) o por tres de sus miembros.

**FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Numeral 11.5:** Preparar las reuniones de la Asamblea General.

**Numeral 11.6:** Convocar a la Asamblea General.

**Numeral 11.7:** Administrar los fondos y bienes de la corporación.

**Numeral 11.8:** Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General, sus propias resoluciones y disposiciones legales vigentes.

**Numeral 11.9:** Someter a consideración de la Asamblea General las formas y reformas de los estatutos y reglamentos interno de entidad.

**Numeral 11.10:** Dirigir, organizar y realizar las actividades, velar porque todos los miembros participen de las actividades de la corporación.

**Numeral 11.11:** Aprobar previamente el informe de cuentas, inventarios, balances y presupuesto de ingresos y egresos.

**Numeral 11.12:** Las actas de secciones de la junta Directiva deberán ser firmadas por el Coordinador General y el Secretario General, en caso de ausencia de estos por quienes hagan sus veces.

14



**Numeral 11.13:** Habrá quórum en las reuniones de la Junta directiva con la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas con el voto de la mayoría presente.

**Numeral 11.14:** Cuando que vacante uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere en forma definida o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre.

## CAPITULO CUARTO.

Del Coordinador General ✓

**Artículo 12:** El coordinador General estará a cargo del manejo administrativo será nombrado por un período de tres (3) años, puede ser reelegido indefinidamente para períodos idénticos.

**Artículo 13:** Funciones del Coordinador General.

**Artículo 13.1** El coordinador de la corporación es el presidente de la junta directiva.

**Numeral 13.2:** es el representante legal de la corporación. ✓

**Numeral 13.3:** Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General, de la junta directiva y, presidirlas.

**Numeral 13.4:** Actualizar los actos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límites fijados por los estatutos, por la Asamblea General.

**Numeral 13.5:** Contratar personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la corporación así como desvincularlo.

**Numeral 13.6:** Mantener contacto con organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con organizaciones de segundo grado y con otras instituciones de interés para la corporación.

**Numeral 13.7:** Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta y la de la corporación como tal.

**Artículo 14:** Funciones del Subcoordinador. ✓

**Numeral 14.1:** Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales y absolutas.

**Numeral 14.2:** Las demás funciones que le asigne la Asamblea.



**Artículo 15: Funciones del Secretario.**

El secretario de la junta directiva es también de la Asamblea General y tendrá entre otras funciones las siguientes.

**Numeral 15.1:** Llevar los libros de actas de la Asamblea y junta directiva.

**Numeral 15.2:** Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la corporación como: Actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.

**Numeral 15.3:** Mantener organizado el archivo.

**Numeral 15.4:** Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.

**Numeral 15.5:** Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea.

**Artículo 16: Funciones del Financiero:**

**Numeral 16.1:** Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.

**Numeral 16.2:** Recibir los dineros, hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.

**Numeral 16.3:** Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.

**Numeral 16.4:** Firmar conjuntamente con el Coordinador General, los cheques, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.

**Numeral 16.5:** Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.

**Numeral 16.6:** Presentar a la junta Directiva, Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuando estas siendo su competencia lo soliciten.

**Numeral 16.7:** Expedir recibo de todos los ingresos y egresos correspondientes con numeración consecutiva.

**CAPITULO QUINTO.**

**Artículo 17: Disolución:** la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador", se disolverá cuando así lo determine la asamblea General, con su

2 78

mayoría no inferior a sus dos terceras parte de los asociados activos o por mandato legal.

**Artículo 18: Liquidación:**

Para la liquidación del organismo se requiere de la resolución respectiva sea aprobada por la junta directiva únicamente, luego por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de los miembros.

**Artículo 19:** La Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" del corregimiento San Miguel del Tigre Municipio de Yondó, Antioquia, se cancelará por medio de la junta liquidadora asignada por la Asamblea General.

**Artículo 20: Funciones de la Junta Liquidadora:**

**Numeral 20.1:** Pagara las obligaciones pendientes con terceros.

**Numeral 20.2:** En caso de existir remates éstos se designarán para una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades similares.

**Numeral 20.3:** Con la aprobación por parte de la Asamblea General de las cuentas se dará por terminada la existencia de la organización.

**Artículo 21:** La organización no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

**Artículo 22:** Para la reforma de los estatutos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros y serán aprobado en dos debates.

Para constancia en su aprobación se firma por cada uno de los miembros que intervinieron con documento de identidad, en la fecha 02 de Enero a las 4:00 p m del año 2002, en el Corregimiento de San Miguel del Tigre.

  
OVIDIO CHAVES BLANQUICEC  
CC. 13.851.304 Bca/bja  
Coordinador General

  
LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ  
CC. 15.452.194 Yondó  
Subcoordinador

  
MARITZA FLORES QUINTERO  
CC. 63.461.516 Bca/bja  
Secretaria General

  
TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO  
CC. 79.832.897 Sata fe de Bogotá DC.  
Financiero.

Camara de Cio del Magd. Medio y Nor

Inscrito bajo el No. 1,248=  
del Libro -I-

28 de Enero de 2007

EL SECRETARIO

saudio

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "E"

Acto:

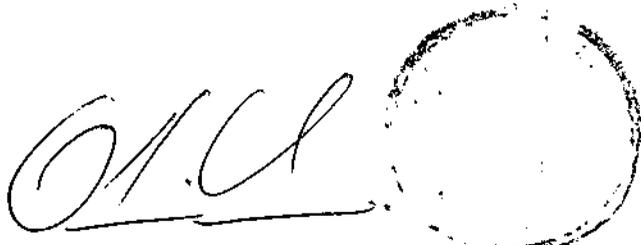
Constitucion.

CORPORACION Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL. Yondó veintidos de enero de dos mil dos. En la fecha y al Despacho, presente el señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC identificado con la CC. No 13.851.304 de Barrancabermeja- Santander, quien manifestó ser el representante legal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO " EL BUEN SEMBRADOR" del Corregimiento San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó, quien agregó que la firma por él suscrita es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados, además de que su contenido es cierto. Los documentos presentados son: Dos Carta a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Acta de Asamblea general para la constitución de la Fundación, Listado de Socios Fundadores y Estatutos de la Corporación Juvenil. Consta de 18 folios.

El Juez

  
GUSTAVO ALONSO AVILA RIVERA

El Compareciente

  
OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC

La Secretaria

  
Ma. ESPERANZA VASQUEZ DE ALTAHONA



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
Nit. 811040.448-9

## ACTA No 002

# CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

## ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Yondó- Antioquia  
22 de Mayo de 2005  
Hora de Inicio: 10:00 AM.  
Reunión de Carácter Ordinaria

**Convocatoria:** Para esta reunión se visito a los socios puerta a puerta 15 días antes; se les entrego una invitación escrita con 15 días de anticipación. Firmada por el Coordinador General de la organización.

Siendo las 10:00 AM, del día 22 de Mayo del presente, en la Kr. 23 No 23- Corregimiento de San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó- Antioquia y en cumplimiento de lo prescrito en las invitaciones se da inicio a la Asamblea General de Socios, después de haber esperado prudencialmente durante una hora la llegada de los y las demás socios de la organización. Para efectos de la presente se nombra como Presidente de la reunión a la señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, identificada con cédula de ciudadanía número 28488597 expedida en el municipio de Barrancabermeja Santander y como Secretario al señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con cédula de ciudadanía número 13851304 expedida en el municipio de Barrancabermeja Santander. Quienes para efectos de la presente reunión aceptan libre y voluntariamente los cargos.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"

Nit. 811040.448-9

**Asistentes:**

No	NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13851304 Barrancabermeja-Santander	Kr. 23 No 23 65 San Miguel del Tigre, Yondó- Antioquia
2	NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88194337 de Cúcuta- Norte de Santander	Villa Rosario, Cúcuta- Norte de Santander
3	RUBIELA BALAGUERA RADILA	28488629 de Barrancabermeja-Santander	San Gil- Santander
4	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28488597 de Barrancabermeja-Santander	Kr. 23 No San Miguel del Tigre
5	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63474032 de Barrancabermeja-Santander	Vereda kilómetro 5 Yondó- Antioquia.
6	LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37576215 de Barrancabermeja-Santander	Bucaramanga, Santander
7	ERICA ROBLES RICAURTE	63471419 de Barrancabermeja-Santander	Barrancabermeja - Santander

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Registro de Asistencia
- 2- Lectura de Carta de invitación a socios
- 3- Reestructuración de los Estatutos ✓
- 4- Nombramiento de la Nueva Junta Directiva ✓
- 5- Aprobación del Acta
- 6- Finalización de la Reunión

87



## DESARROLLO

- 1- **Registro de Asistencia:** Para efectos de la presente reunión se presentan siete (7) socios, los cuales son registrados en la planilla de asistencia ratificando con sus firmas.

**Nota Aclaratoria:** De los 25 socios fundadores 7 fueron expulsados por la Asamblea General de la organización en aplicación de los estatutos. Y son: Jhon Jairo Rojas, Jhon Jairo Chávez Sánchez, Alexander Suárez Hernández, Eduber Gutiérrez de la Rosa, Álvaro Rodríguez Quintero, Alfonso Fajardo Pérez, Jhon Freddy Pavón Hincapié, (ver copia de la Circular 001 anexa). De los restantes 10 manifestaron en el transcurso del tiempo su deseo de retirarse voluntariamente de la organización (cada uno en fechas diferentes). Y Son: Nelly Rojas Ortiz, Rocío Claret Uparela Menco, Maritza Florez Quintero, Diba del Carmen Hernández Palacio, Maribel Florez Quintero, Teobaldo de Jesús Vega Baldovino, Nancy Florez Quintero, Sandra Gutiérrez de la Rosa, Luis Enrique Granado Martínez, Mivia cordero Quintero. Estas personas fueron invitadas para ver si se volvían a interesar en participar de la organización pero no era requisito que se hicieran presentes para que hubiese quórum.

De los ocho (8) Socios aptos y activos de la organización se hicieron presentes siete (7) los cuales aparecen registrados en el renglón "Asistentes" y ratifican con sus firmas. Ausente en esta Asamblea la señorita Luz Mery Quintero Menco.

- 2- **Lectura de Carta de invitación a socios:** Se hace lectura de la carta de invitación enviada a los y las socias de la organización. Los cuales ratificaron el recibido con sus firmas. En la lectura de la invitación se resalta del párrafo dos: "Reiteramos que es de vital importancia su presencia, pues se tomarán decisiones que determinarán el rumbo de la organización. Su ausencia injustificada será tomada como la manifestación de no-continuidad en la organización, es decir su retiro definitivo y voluntario. A lo cual se adelantarán los trámites pertinentes para el retiro inmediato". El contenido de este párrafo determinaría el interés de los y las socios por continuar en la organización.

### 3- Reestructuración de los Estatutos:

Para dar inicio a la modificación de los estatutos de la Corporación se da lectura a los estatutos vigentes y se entrega a cada socio un paquete fotocopiado de los mismos para que siga la lectura. Después de debatidas las modificaciones la Asamblea General de Socios Autoriza y prueba la reforma así:

- Se fusiona del Actual Estatuto el Capítulo 1. sus los artículos 1 y 2 y se transforman en el Artículo 1. del Nuevo Estatuto. Referente a la Denominación, Especie y Nacionalidad.
- El actual Artículo 3. pasa a ser el Artículo 2 del Nuevo Estatuto.
- El actual Artículo 7. pasa a ser el Artículo 3 del Nuevo Estatuto.
  
- A partir del Artículo 4 "OBJETO" inicia el Capítulo 2 del Nuevo Estatuto
- Se mantienen entre el objeto el 4.1. del Estatuto Actual. Pasa a ser 1. en el Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.2 del Artículo 4, se cambia por la fusión entre 4.3 y 4.5 del Estatuto Actual y pasa a ser el 2. del Estatuto actual.
- Se fusiona el numeral 4.4 y 4.9 del Estatuto Actual y se transforma en el 3. del Nuevo Estatuto.
- Se fusiona el numeral 4.7 y 4.8 del Actual Estatuto y se transforma en el 4. del Nuevo Estatuto.
- Se fusionan el numeral 4.6 y 4.10 del Actual Estatuto y se transforman en el 5. del Nuevo Estatuto.
- El Numeral 4.11 del Actual Estatuto y pasa a ser el 6. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.12 del Actual Estatuto pasa a ser el 7. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.13 del Actual Estatuto pasa a ser el 8 del Nuevo Estatuto.
- Se adiciona el 9, 10, 11, al Nuevo Estatuto.
- Se suprime el Artículo 5 del Actual Estatuto y se agrega párrafo sobre el "Desarrollo del Objeto Social".
  
- Se anula del Actual Estatuto el artículo 6. numerales 6.1. y 6.2. y se traslada su contenido al Artículo 5. del Capítulo 3. del Nuevo Estatuto "Sobre el Patrimonio". El cual se describe con índices 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Se agrega el índice 7. Sobre "Reservas" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 8. sobre "Excedentes" a partes a, b, c, d, al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 9, sobre "Absorción de Perdidas" al Nuevo Estatuto.

- Se modifica el Artículo 8. del Actual Estatuto y pasa la Capítulo 4. Artículo 6. Sobre los "Miembros". Del Nuevo Estatuto.
- El Artículo 6. del Nuevo Estatuto "Miembros" anula de forma definitiva los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4. y establece los índices 1, 2, 3, 4.
- Se anula del capítulo 2. del Actual Estatuto, el Artículo 9 y pasa al artículo 7. del Nuevo Estatuto "Los Miembros de la Corporación", índices 1, 2,3, 4, 5, 6, 7. Anulando con estos los numerales 9.7, 9.8, 9.9, 9.10.
- Modifica el artículo 9. de Actual Estatuto, numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 " Deberes de los y las Socios" y los transforma en el artículo 8 del Nuevo Estatuto de los "Deberes de los y las Socios, índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- Se agrega el Artículo 9. "Sometimientto a los Estatutos" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Capítulo 5. Artículo 10. "Modalidades de Sanción", índices a, b, c y su Aclaración al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 11. Sobre "Competencia al Nuevo Estatuto.
- Se anula el numeral 19.11, 9.12, 19.13 del Actual Estatuto y se agrega en su lugar el Artículo 12. Índices a, b, c, d, f, g y párrafo al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 13. sobre "Procedimiento" al Nuevo Estatuto.
- Se pasa el capítulo 3. del Actual Estatuto "Organismos de Administración y Control" al capítulo 4. del Nuevo Estatuto con la denominación de "Dirección y Administración".
- El Artículo 14. del Nuevo Estatuto "Órganos"
- El artículo 15. "De la Asamblea General" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.1, 10.2, 1.3, 10.4 del Estatuto Actual.
- El artículo 16. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14 del el Estatuto Actual y se transfieren a los índices 1, 2, 3, 4, 5 6,7,8.

- Se agrega el Artículo 17. "Reuniones Extraordinarias" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 18. "Quórum" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 19. "Deliberaciones".
- Se pasa del artículo 11 a inclusión en el Capítulo 7. "Junta Directiva" y se define así: Se agrega...
- El Artículo 20. "composición"
- El Artículo 21. "Reuniones"
- El Artículo 22. "Dignatarios" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 del Actual Estatuto.
- El Artículo 23. con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14 del Actual Estatuto.
- Se pasa al capítulo 8. "Del Presidente" del Actual Estatuto, anulando el capítulo 4. del Actual Estatuto.
- El Artículo 12. Del Actual Estatuto se suprime y en su lugar se establece el Artículo 24. "Director General". Anulando al tiempo el Artículo 14. numerales 14.1 y 14.2 del Actual Estatuto sobre el "Subcoordinador".
- Se anula el Artículo 13. Numerales 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 del Actual Estatuto y se remplaza por el artículo 25. del Nuevo Estatuto índices del 1 al 16 más el parágrafo.
- Se pasa al capítulo 9. Artículo 26. del Actual Estatuto "Del Secretario o Secretaria General" anulando el capítulo 15 del Estatuto Actual.
- El Artículo 27. del Nuevo Estatuto con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, anula el numeral 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 de Actual Estatuto.
- El Capítulo 10. "Financiero o Financiera", Artículo 28. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula el Artículo 16. numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 del Actual Estatuto.

- El Capítulo 12. "Disolución" Nuevo Estatuto, Artículo 29. "Mecanismos" Nuevo Estatuto anula el Capítulo 5. Artículo 17 y el Artículo 7. numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, del Actual Estatuto.
- El Artículo 30. "Liquidación" del Nuevo Estatuto anula los Artículos 18 y 19 del Actual Estatuto.
- El Artículo 31. índices a, b, c, anula los artículos 20. numerales 20.1, 20.2, 20.3 y el Artículo 21. del Actual Estatuto.
- Se agrega el Capítulo 12. "Disposiciones Finales" Así:
- Se agrega el Artículo 32. "Autorización" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 33. "Aprobación de los Estatutos" Nuevo Estatuto anulando con este el Artículo 22 del Actual Estatuto.

Todos los cambios propuestos a los Estatutos Actuales fueron discutidos, argumentados, concertados y aprobados en la Asamblea General.

#### 4- Nombramiento de la Nueva Junta Directiva:

Para la elección de la Junta Directiva se explica que todos y todas los socios presentes pueden postular, votar ser elegidos en cualquiera de los cargos (Director o Directora General, Subdirector o Subdirectora Administrativa, Secretaría General, Financiero o Financiera). Se procede a las postulaciones:

- 1. Para el Cargo de Director General es Postulado el Sr, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con cédula de ciudadanía número 13851304 de Barrancabermeja. El cual desempeñó esta labor durante el periodo anterior. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es ratificado en cargo de Director General, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el Cargo de Subdirectora Administrativa es postulada la señorita LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 37576215 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señorita antes mencionado es elegida en el cargo de Subdirectora Administrativa, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el Cargo de Secretaria General es postulada la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 63474032 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionado es elegida en el cargo de Secretaria General, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora NELCY ELODIA RUIZ GIL, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización

- Para el Cargo de Financiera es postulada la señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, identificada con cédula de ciudadanía número 28488597 de Barrancabermeja- Santander, quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionado es elegida en el cargo de Financiera, con una votación de siete (7) votos, de siete socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora IRINA ECHAVES BLANQUICETT, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General, los estatutos y el objeto social de la organización.

5- Aprobación del Acta: Se dio aprobación legal por unanimidad a la presente acta contando con la presencia de todos los socios.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
Nít. 811040.448-9

6- Varios: paro que se hiciera menester se le anexará a la presente acta Copia de los Estatutos vigentes a la Fecha de la Reforma así como la copia de los Estatutos Actualizados de acuerdo a las reformas aprobadas en esta Asamblea así como la copia del listado de asistencia a la presente. De igual modo autorizamos al Director General y a la Secretaria General para solicitar ante la Cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño del municipio d Puerto Berrio Antioquia la inscripción d la nueva Junta Directiva y reporten las reformas estatutarias.

Se da por terminada la reunión debatidos y concluidos todos los puntos del orden del día. Siendo la 1:30 PM. del día Domingo veintidós (22) del mes de mayo (05) de 2005.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la reunión.

*Irina Echaves Blanquicett*  
IRINA ECHAVES BLANQUICETT  
CC: 28488597 de Barrancabermeja  
Presidente Adhoc

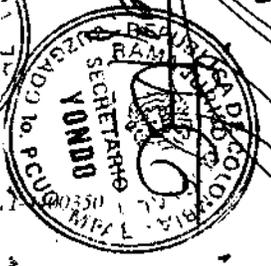
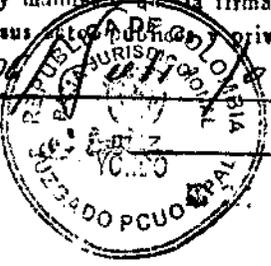
*Ovidio Echaves Blanquicett*  
OVIDIO ECHAVES BLANQUICETT  
CC: 13851304 de Barrancabermeja  
Secretario Adhoc



**AUTENTICACION**

anterior fué presentada personalmente ante el Jugeado Promisor Municipal de Yondó Ant. por Irina Echaves Blanquicett quien se identificó con la cc. 28.488.597 de 13/5/05 y manifestó que la firma que a a ece en el presente autentica en sus actos públicos y privados.

Yondó Ant. 05/05/05



anterior fué presentada personalmente ante el Jugeado Promisor Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echaves Blanquicett quien se identificó con la cc. 13.851.304 de 13/5/05 y manifestó que la firma que a a ece en el presente. se le

**AUTENTICACION**

PROMOVEMOS EL DESARROLLO  
SOCIOCULTURAL DE LA REGION

INSCRITO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO  
00001938 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE  
LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION JUVENIL DEL  
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA  
MATRICULA: 50500651  
RECIBO NO. 01CA10829009 EL SECRETARIO,



5

19



**REFORMAS ESTATUTARIAS  
APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL  
ACTA 001 DEL 22 DE MAYO DE 2005**

- Se fusiona del Actual Estatuto el Capítulo 1. sus los artículos 1 y 2 y se transforman en el Artículo 1. del Nuevo Estatuto. Referente a la Denominación, Especie y Nacionalidad.
- El actual Artículo 3. pasa a ser el Artículo 2 del Nuevo Estatuto.
- El actual Artículo 7. pasa a ser el Artículo 3 del Nuevo Estatuto.
- A partir del Artículo 4 "OBJETO" inicia el Capítulo 2 del Nuevo Estatuto
- Se mantienen entre el objeto el 4.1. del Estatuto Actual. Pasa a ser 1. en el Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.2 del Artículo 4, se cambia por la fusión entre 4.3 y 4.5 del Estatuto Actual y pasa a ser el 2. del Estatuto actual.
- Se fusiona el numeral 4.4 y 4.9 del Estatuto Actual y se transforma en el 3. del Nuevo Estatuto.
- Se fusiona el numeral 4.7 y 4.8 del Actual Estatuto y se transforma en el 4. del Nuevo Estatuto.
- Se fusionan el numeral 4.6 y 4.10 del Actual Estatuto y se transforman en el Artículo 5. del Nuevo Estatuto.
- El Numeral 4.11 del Actual Estatuto y pasa a ser el 6. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.12 del Actual Estatuto pasa a ser el 7. del Nuevo Estatuto.
- El numeral 4.13 del Actual Estatuto pasa a ser el 8 del Nuevo Estatuto.
- Se adiciona el 9, 10, 11, al Nuevo Estatuto.
- Se suprime el Artículo 5 del Actual Estatuto y se agrega párrafo sobre el "Desarrollo del Objeto Social".
  
- Se anula del Actual Estatuto el artículo 6. numerales 6.1. y 6.2. y se traslada su contenido al Artículo 5. del Capítulo 3. del Nuevo Estatuto "Sobre el Patrimonio". El cual se describe con índices 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Se agrega el índice 7. Sobre "Reservas" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 8. sobre "Excedentes" a partes a, b, c, d, al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el índice 9, sobre "Absorción de Perdidas" al Nuevo Estatuto.
  
- Se modifica el Artículo 8. del Actual Estatuto y pasa la Capítulo 4. Artículo 6. Sobre los "Miembros". Del Nuevo Estatuto.

Artículo 6. del Nuevo Estatuto "Miembros" anula de forma definitiva los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4. y establece los índices 1, 2, 3, 4.

- Se anula del capítulo 2. del Actual Estatuto, el Artículo 9 y pasa al artículo 7. del Nuevo Estatuto "Los Miembros de la Corporación", índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Anulando con estos los numerales 9.7, 9.8, 9.9, 9.10.

- Modifica el artículo 9. de Actual Estatuto, numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 " Deberes de los y las Socios" y los transforma en el artículo 8 del Nuevo Estatuto de los "Deberes de los y las Socios, índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

- Se agrega el Artículo 9. "Sometimiento a los Estatutos" al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Capítulo 5. Artículo 10. "Modalidades de Sanción", índices a, b, c y su Aclaración al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 11. Sobre "Competencia al Nuevo Estatuto.

- Se anula el numeral 19.11, 9.12, 19.13 del Actual Estatuto y se agrega en su lugar el Artículo 12. Índices a, b, c, d, f, g y parágrafo al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 13. sobre "Procedimiento" al Nuevo Estatuto.

- Se pasa el capítulo 3. del Actual Estatuto "Organismos de Administración y Control" al capítulo 4. del Nuevo Estatuto con la denominación de "Dirección y Administración".

- El Artículo 14. del Nuevo Estatuto "Órganos"

- El artículo 15. "De la Asamblea General" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.1, 10.2, 1.3, 10.4 del Estatuto Actual.

- El artículo 16. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14 del el Estatuto Actual y se transfieren a los índices 1, 2, 3, 4, 5 6, 7, 8.

- Se agrega el Artículo 17. "Reuniones Extraordinarias" al Nuevo Estatuto.

- Se agrega el Artículo 18. "Quórum" al Nuevo Estatuto.

FA



Se agrega el Artículo 19. "Deliberaciones".

- Se pasa del artículo 11 a inclusión en el Capítulo 7. "Junta Directiva" y se define así: Se agrega...
- El Artículo 20. "composición"
- El Artículo 21. "Reuniones"
  
- El Artículo 22. "Dignatarios" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 del Actual Estatuto.
  
- El Artículo 23. con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula los numerales 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14 del Actual Estatuto.
  
- Se pasa al capítulo 8. "Del Presidente" del Actual Estatuto, anulando el capítulo 4. del Actual Estatuto.
  
- El Artículo 12. Del Actual Estatuto se suprime y en su lugar se establece el Artículo 24. "Director General". Anulando al tiempo el Artículo 14. numerales 14.1 y 14.2 del Actual Estatuto sobre el "Subcoordinador".
- Se anula el Artículo 13. Numerales 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 del Actual Estatuto y se remplaza por el artículo 25. del Nuevo Estatuto índices del 1 al 16 más el párrafo.
  
- Se pasa al capítulo 9. Artículo 26. del Actual Estatuto "Del Secretario o Secretaria General" anulando el capítulo 15 del Estatuto Actual.
  
- El Artículo 27. del Nuevo Estatuto con sus índices 1, 2, 3, 4, 5, 6, anula el numeral 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 de Actual Estatuto.
  
- El Capítulo 10. "Financiero o Financiera", Artículo 28. "Funciones" del Nuevo Estatuto anula el Artículo 16. numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7 del Actual Estatuto.
- El Capítulo 12. "Disolución" Nuevo Estatuto, Artículo 29. "Mecanismos" Nuevo Estatuto anula el Capítulo 5. Artículo 17 y el Artículo 7. numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, del Actual Estatuto.
  
- El Artículo 30. "Liquidación" del Nuevo Estatuto anula los Artículos 18 y 19 del Actual Estatuto.



- El Artículo 31. índices a, b, c, anula los artículos 20. numerales 20.1, 20.2, 20.3 y el Artículo 21. del Actual Estatuto.

- Se agrega el Capítulo 12. "Disposiciones Finales" Así:
- Se agrega el Artículo 32. "Autorización" al Nuevo Estatuto.
- Se agrega el Artículo 33. "Aprobación de los Estatutos" Nuevo Estatuto anulando con este el Artículo 22 del Actual Estatuto.



*[Signature]*  
**OVIDIO ECHAVÉ BLANQUICEC**  
 CC: 13851304 de Barrancabermeja  
 Director General

*[Signature]*  
**NELCY ELODIA RUIZ GIL**  
 63454032 de Barrancabermeja- Santander  
 Secretaria General

### AUTENTICACION

anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echavé Blanquicé quien se identificó con la cc. Nro. 13.851.304 de Barrancabermeja y manifestó que la firma que aparece en el presente, es auténtica en sus actos públicos y privados.

Yondó Ant.



## **ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"**

### **CAPITULO I.**

#### **ARTICULO 1o. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.**

La Corporación tendrá como Razón Social: CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

#### **ARTICULO 2o. DOMICILIO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA.**

El Domicilio principal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDÓ Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

#### **ARTICULO 3o. DURACIÓN.**

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzarán a contarse a partir de la fecha del Presente Documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto en estos estatutos.

### **CAPITULO II.**

#### **ARTICULO 4o. OBJETO.**

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

1. Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país, sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.

2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades
3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto
5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; Prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en lato riesgo de vulnerabilidad.
7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñara pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos; Microempresas; empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como: reforestaciones, recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de ciénagas, lagos y lagunas, zocriaderos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, ente otras.
10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial, desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente, manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y Reproductiva y otras afines.
11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado a empresas, organizaciones privadas o estatales.

**PARÁGRAFO:** Se entenderán incluidos en el objeto de la Corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven ue la existencia y actividad de la Corporación.

**DESARROLLO DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto de la Corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sea necesario para el desarrollo del objeto social previsto en estos Estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes Estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

### **CAPITULO III PATRIMONIO**

#### **ARTICULO 5o. PATRIMONIO.**

El patrimonio de la Corporación estará representado por:

- 1. Los aportes voluntarios de los miembros.
- 2. Las donaciones, herencias, legados, auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza siempre y cuando sean lícitos; nacionales o extranjeros, que se otorguen a la Corporación.
- 3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
- 4. Los excedentes y aprovechamiento que resulten de cada ejercicio.
- 5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.



6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la Corporación.
7. **RESERVAS:** La Corporación constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se formará con el 30% de las utilidades liquidadas de cada ejercicio, cuanto esta reserve llegue al 50% del capital suscrito no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el 30% de las utilidades liquidadas, pero si disminuye volverá a apropiarse del 30% de las utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado. La Asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales.
8. **EXCEDENTES:** La Asamblea General establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:
  - a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
  - b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
  - c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad, niños y niñas y personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc., después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
  - d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decreta.
9. **ABSORCIÓN DE PERDIDAS:** Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

## CAPITULO IV

### ARTICULO 6o. MIEMBROS.

La Corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. **Fundadores:** Lo son las personas que constan en el acta de fundación.

2. **Adheridos- Ordinarios:** Lo son las personas, naturales o jurídicas, aceptadas por la Junta Directiva de la Corporación.
3. **Honorarios:** Lo son las personas, naturales o jurídicas, que a juicio de la Junta Directiva de la Corporación, merezcan esta distinción por razón de servicios especiales presentados a Corporación.
4. **Beneficiarios de Programas Especiales:** Son todas aquellas personas hombres o mujeres que se benefician de los programas, planes o proyectos desarrollados por la Corporación.

#### **ARTICULO 7o. DERECHOS.**

Los miembros de la Corporación tienen el derecho a:

1. Asistir a la Asamblea General, deliberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la Corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y además documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

#### **ARTICULO 8o. DEBERES.**

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excelente conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación..
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.



## **ARTICULO 9o. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.**

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que esta obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

**PARÁGRAFO:** Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar aun miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará en la Secretaría de la Corporación.

## **CAPITULO V**

### **ARTICULO 10o. MODALIDADES DE SANCIÓN.**

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. **Amonestación por escrito:** Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. **Suspensión temporal:** Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. **Exclusión:** Será definitiva y en ningún caso se permitirá el reingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

**Aclaración:** En caso de que el socio notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

### **ARTICULO 11o. COMPETENCIA.**

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refieres el artículo anterior.

### **ARTICULO 12o. CAUSALES.**

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.

- e. La deslealtad para con la Corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

**PARÁGRAFO:** Cuando a juicio de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

#### **ARTICULO 13o. PROCEDIMIENTO.**

La Junta Directiva oír en exposición privada de la cual se levantara un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

### **CAPITULO VI DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTICULO 14o. ÓRGANOS.**

La dirección y administración de la entidad estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva

#### **ARTICULO 15o. DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General estará constituida por todos los miembros reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

#### **ARTICULO 16o. FUNCIONES.**

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 3 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que excedan la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la Junta Directiva para adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles de la Corporación.
8. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos.

#### **ARTICULO 17o. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.**

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el Presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los socios, lo consideren necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. La citación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

#### **ARTICULO 18o. QUÓRUM.**

La Asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quienes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros ~~activos~~ activos de la Corporación, previa autorización por escrito del titular.

#### **ARTICULO 19o. DELIBERACIONES.**

Si se convoca la Asamblea General, ordinaria y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviere el quórum, los socios presentes esperan una (1) horas. Transcurridas estas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

## **CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **ARTICULO 20o. COMPOSICIÓN.**

La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General.

### **ARTICULO 21o. REUNIONES.**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes; y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el Presidente o al menos por tres (3) de sus miembros.

### **ARTICULO 22o. DIGNATARIOS.**

La Junta Directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la Asamblea General:

- a) Director (a) General, b) Subdirector (a) Administrativo c) Secretario (a) General, d) Financiero (a)

### **ARTICULO 23o. FUNCIONES.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la Asamblea General.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
Nit. 811.040.448-9

4. Fijar y dar a conocer con un (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.
5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al Representante legal la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía exceda de 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.
11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad mas uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

## **CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE**

### **ARTICULO 24o. Director General**

La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un periodo de dos (3) años, y quien a su vez será el Representante Legal de la entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el Subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

### **ARTICULO 25o. FUNCIONES**

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la Corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, supervisar el funcionamiento de la Corporación y la prestación de los servicios.
4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado de la marcha general de la Corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta Directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la Corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la Corporación, en las cuantías fijadas por la Junta Directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.

11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la Corporación en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenios ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.
16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

**Parágrafo:** El Director General requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 100 Salarios Mínimos Legales Vigentes al a Fecha de requerimiento.

## **CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria**

### **ARTICULO 26o. Secretario o Secretaria de la Corporación**

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años.

### **ARTICULO 27o. FUNCIONES**

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.

60

2. Notificar debidamente las decisiones que se tomen por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

## **CAPITULO X** **Del Financiero o Financiera**

### **ARTICULO 28o. FUNCIONES.**

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las ordenes de pago previa comprobación de lo adquirido
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y termino que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
Nit. 811.040.448-9

7. Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos.

## **CAPITULO XII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **ARTÍCULO 29o. MECANISMO.**

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea General, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.
3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

### **ARTICULO 30o. LIQUIDACIÓN.**

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea General, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

### **ARTICULO 31o. NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN.**

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagará, en primer término lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicará el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la Asamblea General. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la Gobernación de Antioquia, a petición del Director General de la Corporación, determinará la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

### CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

#### ARTICULO 32o. AUTORIZACIÓN.

Facúltese a la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación

#### ARTICULO 33o. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presente estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 25 votos a favor de 25 asociados hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento de San Miguel del Tigre, Yondó Antioquia, el día 02 del mes de enero de 2002.

La actualización y reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en Asamblea General de Socios, realizada en el corregimiento San Miguel del Tigre, Yondó- Antioquia, el día del 22 de Mayo de 2005.

  
OVIDIO ECHAVÉ BLANQUICEC  
CC: 13851304 de Barrancabermeja  
Director General



  
NELCY ELODIA RUIZ GIL  
CC: 63474032 Barrancabermeja  
Secretaria General

#### AUTENTICACION

\_\_\_\_\_ anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant., por Ovidio Echavé Blanquicec,  
Quien se  
identifico con la cc. No. 13.811.304 de 19/01/02.

\_\_\_\_\_ y manifiesta que la firma que a a ece en el presente,  
auténtica en sus actos jurídicos privados.

Yondó Ant.

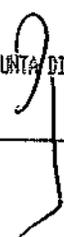


557

PROMOVEMOS EL DESARROLLO  
SOCIOCULTURAL DE LA REGION

INSCRITO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO  
00001939 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE  
LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION JUVENIL DEL  
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA  
MATRICULA: S0500651  
RECIBO NO. 01CA10829009 EL SECRETARIO,



Yondó - Antioquia, 31 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**, identificado con cédula Número 13851304 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Director General de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firma en el presente documento.

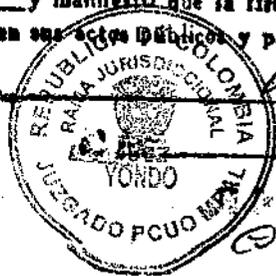


**OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC**  
CC: 13851304 de Barrancabermeja Santander

### AUTENTICACION

anterior fue presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Ovidio Echaves Blanquicec quien ratifico con la c.c. Nro. 13.851.384 15/05/05 y manifestó que la firma que aparece en el presente es la autentica en sus actos públicos y privados.

Yondó Ant.



Yondó - Antioquia, 31 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 37576215 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Subdirectora Administrativa de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firma en el presente documento.

*Lina Maria Aspriella Peña*  
**LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA**  
37576215 de Barrancabermeja- Santander.

Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGO:

Yo, **IRINA ECHAVES BLANQUICETT**, identificada con cédula de ciudadanía 28488597 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Financiera de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firme el presente documento.

*Irina Echaves Blanquicett*  
**IRINA ECHAVES BLANQUICETT**  
28488597 de Barrancabermeja- Santander

### AUTENTICACION

..... anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant. por *Irina Echaves Blanquicett* identifico con la *cc. Nro 28488597* de *10/05/05* y manifestó que la firma que a a ece en el present autentica en sus actos públicos y privados.  
Yondó Ant. *06 Julio 05*



El Sr. *Juan Carlos*



Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Yo, NELCY ELODIA RUIZ GIL, identificada con cedula de ciudadanía 63464032 de Barrancabermeja- Santander. Acepto libre y voluntariamente el cargo de Secretaria General de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" y con ello las obligaciones emanadas del cargo que me ha sido confiado, así como las demandadas por los estatutos de la Organización y la Asamblea General de Socios.

Para lo cual ratifico con mi firme el presente documento.

  
NELCY ELODIA RUIZ GIL  
63474032 de Barrancabermeja- Santander



IDENTIFICACION  
Yo, anteriormente, me identifico personalmente, ante el Juzgado Municipal de Yondó, por Nelcy E. Ruiz Gil C.C. Nro 63.474.032 de Barrancabermeja, en el presente documento, ratifico que la firma que aparece en el presente documento es la misma que utilizo en los actos públicos y privados.

Julio 8 de 2005  


Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "el Buen Sembrador" concientes de los deberes de la organización y el desempeño de las funciones que emanan de los cargos para los cuales fueron elegidos, de los estatutos y del cumplimiento del objeto social de la Corporación. A continuación firman en señal de aceptación del cargo para el cual fueron elegidos.

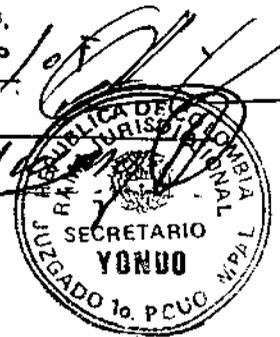
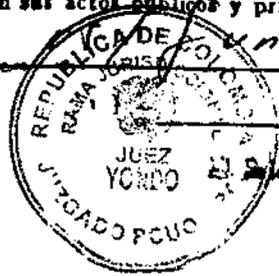


*Ovidio Echaves Blanquicett*  
**OVIDIO ECHAVES BLANQUICETT**  
13851304 Barrancabermeja- Santander

### AUTENTICACION

... anterior fué presentada personalmente ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant, por *Ovidio Echaves Blanquicett* identificado con la *cc. Nro. 13851.304 de 6 de 01/06/05* y manifestó que la firma que suscribe en el presente, es la auténtica en sus actos públicos y privados.

*Irina Echaves Blanquicett*  
**IRINA ECHAVES BLANQUICETT**  
28488597 de Barrancabermeja- Santander

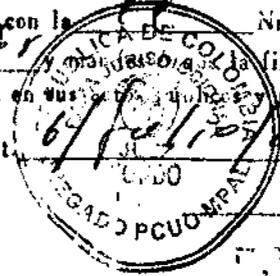


*Lina Maria Aspriella Peña*  
**LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA**  
37576215 de Barrancabermeja- Santander

### AUTENTICACION

... anterior fué presentada personalmente ante el Juzgado Promisorio Municipal de Yondó Ant, por *Irina Echaves Blanquicett* identificada con la *cc. Nro. 28488597 de 6 de 01/06/05* y manifestó que la firma que suscribe en el presente, es la auténtica en sus actos públicos y privados.

*Nelcy Elodia Ruiz Gil*  
**NELCY ELODIA RUIZ GIL**  
63434032 de Barrancabermeja- Santander  
63474.032



*Jurado*  
*la parte*

Yondó - Antioquia, 29 de Mayo de 2005

### ACEPTACIÓN DE CARGOS:

Cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "el Buen Sembrador" concientes de los deberes de la organización y el desempeño de las funciones que emanan de los cargos para los cuales fueron elegidos, de los estatutos y del cumplimiento del objeto social de la Corporación. A continuación firman en señal de aceptación del cargo para el cual fueron elegidos.

### AUTENTICACION

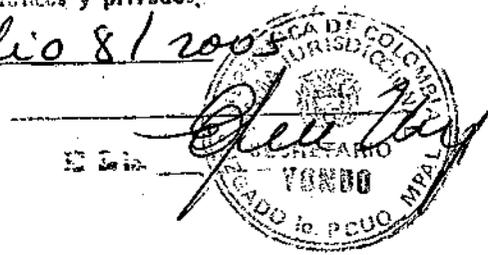
OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC  
13851304 Barrancabermeja- Santander

... anterior fué presentada por... ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant. por Nelcy E. Ruiz Gil quien se identificó con la CC. No. 63.474.032 de Davanzo y hace constar la firma que aparece en el presente documento en sus actos públicos y privados.

IRINA ECHAVES BLANQUICETT  
28488597 de Barrancabermeja- Santander

... el día Julio 8 / 2005

LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA  
37576215 de Barrancabermeja- Santander

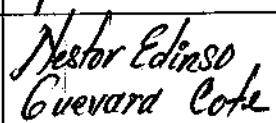
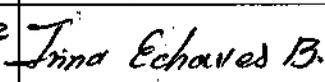
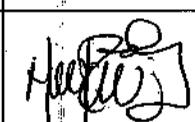
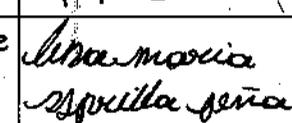
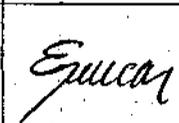


  
NELCY ELODIA RUIZ GIL  
63474032 de Barrancabermeja- Santander



## ACTA 002 DEL 22 DE MAYO DE 2005

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"  
 ASISTENCIA A ASMBLEA DE SOCIOS  
 FECHA: 22 DE MAYO DE 2005

No	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMAS
1	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13851304 Barrancabermeja- Santander	
2	NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88194337 de Cúcuta- Norte de Santander	
3	RUBIELA BALAGUERA RADILA	28488629 de Barrancabermeja- Santander	
4	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28488597 de Barrancabermeja- Santander	
5	NELCY ELODIA RUIZ GIL	63474032 de Barrancabermeja- Santander	
6	LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37576215 de Barrancabermeja- Santander	
7	ERICA ROBLES RICAURTE	63471419 de Barrancabermeja- Santander	

Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
Nit. 811.040.448-9  
Teléfono: 311-4400350 ó 311-8255554

## ACTA DE RELACIÓN DE SOCIOS

**Objetivo:** Análisis del estado de cada uno de los socios fundadores de la organización.

### Socios Retirados por la Asamblea General:

- 1- Jhon Jairo Rojas Rodríguez, CC: 3871479 Magangue Bolívar
- 2- Alfonso Fajardo Pérez, CC: 13852751 de Barrancabermeja
- 3- Jhon Freddy Pavón Hincapié, CC: 13567044 de Barrancabermeja
- 4- Jhon Jairo Chávez Sánchez, CC: 91444031 de Barrancabermeja
- 5- Eduber Gutiérrez de la Rosa, CC: 15452206 Barrancabermeja
- 6- Alexander Hernández Suárez, CC: 91446644 de Barrancabermeja
- 7- Álvaro Rodríguez Quintero, CC: 13854798 Barrancabermeja

### Socios Retirados Voluntariamente:

- 1- Nelly Rojas Ortiz, CC: 63467802 de Barrancabermeja
- 2- Rocío Claret Uparela Menco, CC: 21949971 de Yondó
- 3- Maritza Florez Quintero, CC: 63461516 de Barrancabermeja
- 4- Diba del Carmen Hernández Palacio, CC: 28483819 de Barrancabermeja
- 5- Maribel Florez Quintero, CC: 21650632 de Yondó
- 6- Teobaldo de Jesús Vega Baldovino, CC: 79832897 Santa Fe de Bogotá
- 7- Nancy Florez Quintero, 21950341 de Yondó
- 8- Sandra Gutiérrez de la Rosa, CC: 21949572 de Yondó
- 9- Luis Enrique Granado Martínez, CC: 15452194 de Yondó
- 10- Mivia cordero Quintero, CC: 63473090 de Barrancabermeja

Carrera 23 No 23-65 San Miguel del Tigre, Yondó -Antioquia  
Email: [cimm\\_elbuensembrador@latinmail.com](mailto:cimm_elbuensembrador@latinmail.com)



Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador"  
 Nit. 811.040.448-9  
 Teléfono: 311-4400350 ó 311-8255554

**Socios Activos a fecha de la Asamblea del 22 de Mayo de 2005**

- 1- OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, CC: 13851304 Barrancabermeja-Santander
- 2- NESTOR EDINSO GUEVARA COTE, CC: 88194337 de Cúcuta- Norte Santander
- 3- RUBIELA BALAGUERA RADILA, CC: 28488629 de Barrancabermeja-Santander
- 4- IRINA ECHAVES Blanquicett, CC: 28488597 de Barrancabermeja-Santander
- 5- NELCY ELODIA RUIZ GIL, CC: 63474032 de Barrancabermeja- Santander
- 6- LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA, CC: 37576215 de Barrancabermeja
- 7- ERICA ROBLES RICAURTE, CC: 63471419 de Barrancabermeja- Santander
- 8- LUZ MERY QUINTERO MENCO, CC: 21950596 de Yondó (Ausente)

Firmado:

*Irina Echaves Blanquicett*  
 IRINA ECHAVES BLANQUICETT  
 CC: 28488597 de Barrancabermeja  
 Presidente Adhoc

*Ovidio Echaves B*  
 OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC  
 CC: 13851304 Barrancabermeja  
 Secretario Adhoc



**AUTENTICACION**

... anterior fué presentada personalmente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó Ant., por Ovidio Echaves B Quien es idóntifico con la CC Nro 23.851.304 de Barrancabermeja y manifestó que la firma que aparece en el documento es suya en sus actos públicos y privados.

Carrera 23 No 23-65 San Miguel del Tigré, Yondó - Antioquia  
 Email: [cjmm\\_elbuensembrador@latinmail.com](mailto:cjmm_elbuensembrador@latinmail.com)

*Julio 22 / 2005*



El Srío. *[Signature]*

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Sandra Gutierrez de la Rosa identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 21950572 de Yondó-Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 21.740 en letras: Veintiun mil setecientos cuarenta pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Veinte días del mes de junio del año 2013

Firma: [Firma manuscrita]  
Nombre: Sandra Gutierrez  
Cedula: 21950572  
Socio en Retiro

Firma: Lina Edgones Blanquicett  
Nombre: Lina Edgones Blanquicett  
Cedula: 28488597 B/c.  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Luis Enrique Granado Martínez, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 15452194 de Yondó Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 000 en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los dos días del mes de Diciembre del año 2004.

Firma: [Firma]  
Nombre: Luis Enrique Granado Martínez  
Cedula: 15.452.194.  
Socio en Retiro

Firma: [Firma]  
Nombre: Dulce Echeverde Blanguicel  
Cedula: 13.851.30X de Bcaja  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Maribel Flores Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 27950632 de Yondó - Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los 20 Días del mes de Enero del año 2004

Firma: ~~Maribel Flores Quintero~~  
Nombre: Maribel Flores Quintero  
Cedula: 27950632 de Ydo  
Socio en Retiro

Firma: ~~Quintero~~  
Nombre: David Echavez Blanguicec  
Cedula: 73851304 de Bcaja  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Nancy Florez Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía número: 21950341 de Tondo - Antioquia Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 000 en letras: Cero Pesos

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Tondo departamento de Antioquia a los 15 días del mes de Enero del año 2005

Firma: NANCY F. Q.  
Nombre: NANCY FLOREZ QUINTERO  
Cedula: 21950341 DE TONDO  
Socio en Retiro.

Firma: [Firma]  
Nombre: Ovidio Echarres Blonguicec  
Cedula: 13851304 Bcajia  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Mivia Cordero Quintero, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63473090 de Bca Bermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00.00 en letras: Cero Pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Veinte días del mes de Febrero del año 2005

Firma: Mivia Cordero Q  
Nombre: Mivia Cordero Quintero  
Cedula: 63473090  
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanquicett  
Nombre: Lina Echaves Blanquicett  
Cedula: 28488597 B/10  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Diba del Carmen Hernández Palacios identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 28483819 de Bcabermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidacion de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de La Guajira a los 2 días del mes de Octubre del año 2005.

Firma: DIBA Hernández P.  
Nombre: DIBA DEL CARMEN Hernández Palacios  
Cedula: 28.483.819  
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanquicett  
Nombre: Lina Echaves Blanquicett  
Cedula: 25488597 B/ca  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Teobaldo de Jesus Vega Baldozina identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 79832897 de Bogotá D.C. Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 002 en letras: Cero pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Fondo departamento de Antioquia a los (12) días del mes de marzo del año 2005.

Firma: [Firma]  
Nombre: Teobaldo Vega Baldozina  
Cedula: 79832897 Bogotá  
Socio en Retiro

Firma: Lina Echaves Blanguieff  
Nombre: Lina Echaves Blanguieff  
Cedula: 28488597 Bca  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Nelly Rojas Ortiz, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63467302 de Bcabermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de índole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero Pesos m/c.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los 30 días del mes de marzo del año 2005.

Firma: [Firma]  
Nombre: Nelly Rojas Ortiz  
Cedula: 63467302 Bcabermeja  
Socio en Retiro

Firma: [Firma]  
Nombre: Inna Echaves Blanquicett  
Cedula: 28488599 B/c.a.  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Maritza Flores Quintero, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 63461516 de Bca. Bermeja Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidación de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00 en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondá departamento de Antioquia a los Quince días del mes de Abril del año 2005

Firma: [Firma]  
Nombre: Maritza Flores Quintero  
Cedula: 63461516 Bca. Bermeja  
Socio en Retiro

Firma: [Firma]  
Nombre: Quirina Echavez Blancquicec  
Cedula: 73851304 de Bca. Bermeja  
Testigo

## ACTA DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo, Rocio Uparela Menco, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número: 22949179 de Yondó - Antioquia. Firmo voluntariamente mi retiro de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" por razones de indole personal y recibo como liquidacion de mis aportes en dinero y trabajo la suma de \$ 00. en letras: Cero pesos.

Por lo tanto renuncio a cualquier reclamación futura por concepto de ejecución de proyectos y/o cualquier otra actividad productiva y/o económica que desarrolle dicha entidad.

Para su constancia de firma en el municipio de Yondó departamento de Antioquia a los Tres días del mes de abril del año 2005

Firma: [Firma manuscrita]  
Nombre: Rocio Claret Uparela  
Cedula: 22949179 Yondó  
Socio en Retiro

Firma: [Firma manuscrita]  
Nombre: Irma Echaves Blanquicett  
Cedula: 28488599 B/c  
Testigo

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO  
"EL BUEN SEMBRADOR"  
YONDO ANTIOQUIA  
TELEFAX 8325238 (054)

Yondó, 18 de Junio de 2.002

Resolución 001

De: Asamblea General  
Según Acta 004 del 16 de Junio de 2.002

La Asamblea General haciendo uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 10º, Numeral 10:4 del Capítulo 3 "Organismo de Administración Dirección y Control" de los estatutos, del cual hacemos mención: ... Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión y cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el Reglamento Interno. Y, teniendo en cuenta el No cumplimiento del Capítulo 2º "Deberes de los Socios", Artículo 9º, Numeral 9.1: cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la Junta Directiva. Numeral 9.2: concurrir al desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la Junta Directiva. Y, en aplicación del Artículo 9º Numeral 9.12: del capítulo 02 -"Deberes de los Socios",- la calidad de socios se pierde, ...por decisión de la Asamblea General,... la Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por... Incumplimiento de sus deberes como socio. Determina: El retiro inmediato y obligatorio y; la pérdida de la calidad de "socio" de acuerdo con las causales expuestas, a los señores:

- Jhon Jairo Rojas Rodríguez C.C. 3'871.479 Magangue Bolívar
- Alfonso Fajardo Pérez 13'852.751 Barrancabermeja
- Jhon Fredy Pavón Hincapié 13'567.044 Barrancabermeja
- Jhon Jairo Chávez Sánchez 91'444.031 Barrancabermeja
- Edubar Gutiérrez de la Rosa 15'452.206 Yondó
- Alexander Hernández Suarez 91'446.644 Barrancabermeja
- Alvaro Rodríguez Quintero 13'854.798 Barrancabermeja

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Continuación.

Resolución 001

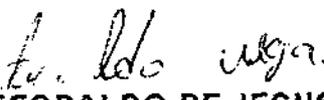
De: Asamblea General  
Según Acta 004 del 18 de Junio de 2.002

Para su constancia se firma en Yondó - Antioquía, a los 18 días del mes de Junio de 2.002

  
**OVIDIO ECHAVEZ BLANQUICEC**  
Coordinador General

  
**LUIS ENRIQUE GRANADO MARTINEZ**  
Subcoordinador

  
**MARITZA FLOREZ QUINTERO**  
Secretaria General

  
**TEOBALDO DE JESUS VEGA**  
Financiero

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

**13.851.304**

NUMERO

**ECHAVES BLANQUICEC**

APELLIDOS

**OVIDIO**

NOMBRES

*OVIDIO*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1980**

**YONDO - CASABE**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75 B+ M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**04-MAY-1998 BARRANCABERMEJA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*

Indice Derecho



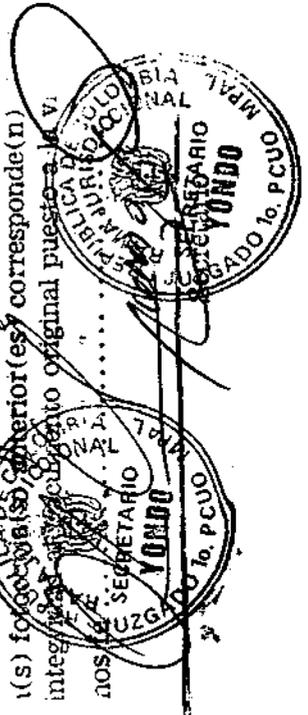
P-2701900-27459810-M-13061304-900721 050682326

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROMISCUO MUNICIPAL

de 14.1.1998 de 19

(S) for (S) anterior(es) corresponde(n) integ (S) original puesto a (S) nos

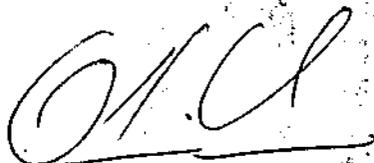


*OVIDIO*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL. Yondó, veintidos de enero de dos mil dos. En la fecha y al Despacho, presente el señor OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, identificado con la CC. No 13.851.304 de Barrancabermeja- Santander, quien manifestó ser el representante legal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO " EL BUEN SEMBRADOR " del Corregimiento San Miguel del Tigre, Municipio de Yondó, quien agregó que la firma por él suscrita es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados, además de que su contenido es cierto. Los documentos presentados son: Dos Carta a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Acta de Asamblea general para la constitución de la Fundación, Listado de Socios Fundadores y Estatutos de la Corporación Juvenil. Consta de 18 folios.

El Juez



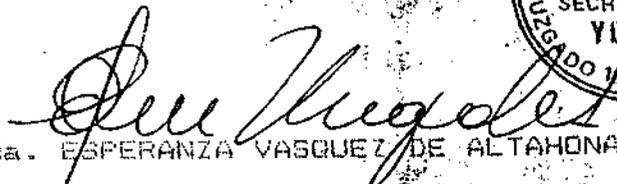
GUSTAVO ALONSO AVILA RIVERA

EL Compareciente



OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC

La Secretaria



Ma. ESPERANZA VASQUEZ DE ALTAHONA



## CAPITULO PRIMERO

**Artículo 1:** De la razón social. La corporación que se constituirá se denomina Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" que podrá distinguirse por C.J.M.M.E.B.S.

**Artículo 2:** Será una entidad sin ánimo de lucro de carácter social participativo y privado.

**Artículo 3:** El domicilio será en el Municipio de Yondó Antioquia, Corregimiento de San Miguel del Tigre y podrá llevar a cabo sus actividades cumpliendo con sus objetivos en el ámbito Municipal, regional Nacional e internacional.

**Artículo 4:** De los objetivos de la corporación:  
La corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" (C.J.M.M.E.B.S.), cumplirá entre otros objetivos los siguientes.

**Numeral 4.1:** Integrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones, movimientos y o grupos juveniles independientes sean jurídicos o de libre constitución, de la región procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos, el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y promoción del ser humano como persona integral e integrada.

**Numeral 4.2:** Proporcionar a los jóvenes un conjunto de talleres y seminarios que fortalezcan la formación humana, moral, social y política.

**Numeral 4.3:** Estimular la formación, creación y consolidación de grupos juveniles.

**Numeral 4.4:** Proporcionar a los jóvenes elementos de juicio que le permitan orientar su vida como ser social e individual.

**Numeral 4.5:** Fortalecer el dinamismo que caracteriza a los jóvenes a través del propiciamiento de espacios que le permitan explorar y desarrollar sus capacidades.

**Numeral 4.6:** Ser gestores del desarrollo integral del joven y del ser humano como tal.

**Numeral 4.7:** Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo.

**Numeral 4.8:** Ser generadores de empleo directo e indirecto.

**Numeral 4.9:** Promover la formación de líderes precursores y gestores del cambio y de transformación social.

11

**Numeral 4.10:** Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente, prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad.

**Numeral 4.11:** Participar en la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajen el pró del bienestar de las comunidades y o sectores menos favorecidos (principalmente lo referente a juveniles).

**Numeral 4.12:** Investigar la realidad juvenil del Municipio y diseñar pedagogías apropiadas para la formación juvenil.

**Numeral 4.13:** Participar activamente de todos los procesos, proyectos de prestación de servicios, inversión y o productivos, microempresas, empresas juveniles y o acciones sociales que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven.

**Artículo 5:** La corporación quedará constituida como entidad sin ánimo de lucro y todas las utilidades producidas después de cumplir con las obligaciones contractuales serán reinvertidas en el desarrollo y sostenimiento de la misma.

**Artículo 6:** Patrimonio de la corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" Se constituye así:

**Numeral 6.1:** La corporación "El Buen sembrador", es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio parte de cero (0). Está compuesto por los aportes de los asociados que serán devueltos en el momento de la liquidación, las contribuciones, herencias o legados provenientes de entidades y persona jurídicas o naturales que libremente quieran contribuir al sostenimiento económico de la misma, por las donaciones de particulares y subvenciones que se le otorgue y demás bienes que a cualquier título le lleguen a pertenecer. Las entidades Estatales podrán mediante modalidad que legalmente se defina proporcionar a la corporación algunos recursos financieros, y/o bajo la modalidad de comodato.

**Numeral 6.2:** Bienes muebles o inmuebles y los valores adquiridos a nombre de la organización ya sea generosa o gratuitamente serán para el fortalecimiento de los programas que se desarrollan con los jóvenes.

**Artículo 7:** La corporación tendrá una duración de 60 años en sus labores e igualmente terminará si llegará a darse los siguientes casos.

**Numeral 7.1:** Orden Judicial.

**Numeral 7.2:** Extinción total de su patrimonio.

**Numeral 7.3:** Imposibilidad de desarrollar su objetivo social.

**Numeral 7.4: CANCELACIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA**

**Artículo 8:** La corporación recibirá como miembros a las personas naturales o jurídicas que lo deseen, especialmente jóvenes y a personas que deseen trabajar por desarrollo de las comunidades y sectores menos favorecidos, no habrá discriminación racial, política, de género y sexo, social y o religiosa.

**Numeral 8.1:** La organización tendrá como "Fundadores" las personas que se inscriban en el acta de constitución.

**Numeral 8.2: Contribuyentes o beneficiarios:** Son las personas que sin haber participado en la constitución patrocinan actividades que ayudan al desarrollo y consecución de los objetivos a través de sus aportes para la formación o incremento del patrimonio de la misma como su capacidad intelectual, científica o técnica.

**Numeral 8.3: Honorarios:** Son los que se vinculan con posterioridad a la entidad y apoyan los planes y proyectos, son llamados o convocados por la junta directiva.

**Numeral 8.4:** Todos los miembros que pertenecen a los tres grupos tiene derecho a voz y voto en la Asamblea General.

**CAPITULO SEGUNDO****DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS:**

**Artículo 9:** Son deberes de los socios los siguientes:

**Numeral 9.1:** Cumplir con lo consagrado en los presentes estatutos, y lo determinado por la Asamblea General y la junta directiva.

**Numeral 9.2:** Concurrir a la Asamblea General.

**Numeral 9.3:** Contribuir al desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la junta directiva.

**Numeral 9.4:** Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que consideren conveniente para lograr los fines de la corporación C.J.M.M.E.B.S.

**Numeral 9.5:** Desempeñar honesta y responsablemente los cargos que le confiere la Asamblea General.

**Numeral 9.6:** Cumplir con el reglamento interno de la corporación



**DERECHOS DE LOS SOCIOS.**

Son derecho de los socios los siguientes:

Numeral 9.7: Ejercer voz y voto en la Asamblea General.

Numeral 9.8: Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la junta directiva o como responsable en otras áreas.

Numeral 9.9: Participar en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

Numeral 9.10: Aprobar o desaprobar el presupuesto y balance de la junta directiva presente a consideración de la Asamblea.

**LA CALIDAD DE LOS SOCIOS SE PIERDE.**

Son los siguientes.

Numeral 9.11: por retiro voluntario

Numeral 9.12: Por decisión de Asamblea General.

\*\*\* La Asamblea General puede decidir la exclusión de un socio por mal comportamiento, por ser origen del conflicto permanente al interior, por incumplimiento de sus deberes como socio.

Numeral 9.13: Por falta a la moral y a la buena conducta con la corporación (C.J.M.M.E.B.S..)

**CAPITULO TERCERO**

**ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN Y CONTROL**

La administración de la corporación juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" se establece a través de:

Artículo 10: Asamblea General.

Las reuniones se citarán con 15 días de antelación de forma escrita.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Es el organismo supremo de la corporación esta integrada por los miembros fundadores activos, contribuyentes, beneficiarios o benefactores y honorarios.

**HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEA.**

Ordinaria y extraordinaria.



**Numeral 10.1:** Las reuniones ordinarias tendrán lugar cada seis meses, una en el mes de enero y otra en el mes de diciembre.

**Numeral 10.2:** Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo requiera el coordinador general.

**Numeral 10.3:** De la Asamblea o la Junta directiva o una tercera parte de los miembros.

**Numeral 10.4:** Habrá quórum en ambas asambleas con la concurrencia de un número de miembros que representen a la mitad más uno.

**FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.**

Son funciones de la Asamblea:

**Numeral 10.5:** Aprobar los Estatutos y los reglamentos.

**Numeral 10.6:** Revisar la contabilidad y balance presentado por el financiero y el coordinador general, ejerciendo función auditora.

**Numeral 10.7:** Autorizar al coordinador general de la corporación para efectuar gastos cuya cuantía exceda 100 salarios mínimos mensuales.

**Numeral 10.8:** Revisar, proponer y aprobar programas y proyectos acorde con el objetivo social de la corporación.

**Numeral 10.9:** Designar mediante votación 4 miembros de la junta directiva.

**Numeral 10.10:** Aprobar presupuesto de ingresos y gastos.

**Numeral 10.11:** Autorizar la disolución de la corporación y nombrar la junta liquidadora.

**Numeral 10.12:** Elegir y remover los miembros de la junta directiva y los responsables de otras áreas.

Desde el momento de la convocatoria de la Asamblea General se podrá a disposición de los miembros el informe del financiero al igual que las actas de la Asamblea anterior, balances, presupuestos y gastos.

La Asamblea extraordinaria se convocará mediante carteleras fijas en lugares visibles, con citación escrita o por llamados telefónicos a los miembros con 10 días calendario de anticipación, con identificación precisa del temario, día, hora y lugar de la reunión.

**Numeral 10.13:** Para efectos de la elaboración de los informes de cuenta y balances estos quedarán cortados al 31 de diciembre de cada año.

**Numeral 10.14:** Decidir sobre la admisión, retiro, exclusión a cualquier sanción impuesta a las normas establecidas en el reglamento interno de la corporación.

**Artículo 11: De la Junta directiva.**

La junta estará integrada así:

- **Numeral 11.1:** Coordinador General.
- **Numeral 11.2:** Subcoordinador.
- **Numeral 11.3:** Secretario (a)
- **Numeral 11.4:** Financiero.

La Junta es el órgano encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Los miembros de la junta directiva serán elegidos para un periodo de tres años.

Se reunirán ordinariamente los días primero de cada mes o de extraordinarias cuando se convoquen por el presidente de la mesa directiva (Coordinador General de la Corporación) o por tres de sus miembros.

**FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Numeral 11.5:** Preparar las reuniones de la Asamblea General.

**Numeral 11.6:** Convocar a la Asamblea General.

**Numeral 11.7:** Administrar los fondos y bienes de la corporación.

**Numeral 11.8:** Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General, sus propias resoluciones y disposiciones legales vigentes.

**Numeral 11.9:** Someter a consideración de la Asamblea General las formas y reformas de los estatutos y reglamentos interno de entidad.

**Numeral 11.10:** Dirigir, organizar y realizar las actividades, velar porque todos los miembros participen de las actividades de la corporación.

**Numeral 11.11:** Aprobar previamente el informe de cuentas, inventarios, balances y presupuesto de ingresos y egresos.

**Numeral 11.12:** Las actas de secciones de la junta Directiva deberán ser firmadas por el Coordinador General y el Secretario General, en caso de ausencia de estos por quienes hagan sus veces.



**Numeral 11.13:** Habrá quórum en las reuniones de la Junta directiva con la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas con el voto de la mayoría presente.

**Numeral 11.14:** Cuando que vacante uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere en forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerle hasta que se reintegra.

## CAPITULO CUARTO.

### Del Coordinador General

**Artículo 12:** El coordinador General estará a cargo del manejo administrativo será nombrado por un periodo de tres (3) años. puede ser reelegido indefinidamente para periodos idénticos.

### Artículo 13: Funciones del Coordinador General.

**Artículo 13.1** El coordinador de la corporación es el presidente de la junta directiva.

**Numeral 13.2:** es el representante legal de la corporación.

**Numeral 13.3:** Promover y convocar a las reuniones de la Asamblea General, de la junta directiva y, presidirlas.

**Numeral 13.4:** Actualizar los actos, contratos y ordenar los gastos de la corporación de los límite fijados por los estatutos, por la Asamblea General.

**Numeral 13.5:** Contratar personal idóneo que conduzca al buen desarrollo de la corporación así como desvincularlo.

**Numeral 13.6:** Mantener contacto con organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con organizaciones de segundo grado y con otras instituciones de interés para la corporación.

**Numeral 13.7:** Tomar las iniciativas necesarias para la buena marcha de la junta y la de la corporación como tal.

### Artículo 14: Funciones del Subcoordinador.

**Numeral 14.1:** Reemplazar al coordinador en sus ausencias temporales y absolutas.

**Numeral 14.2:** Las demás funciones que le asigne la Asamblea.

**Artículo 15: Funciones del Secretario.**

El secretario de la junta directiva es también de la Asamblea General y tendrá entre otras funciones las siguientes:

**Numeral 15.1:** Llevar los libros de actas de la Asamblea y junta directiva.

**Numeral 15.2:** Firmar en conjunto con el Coordinador la documentación de la corporación como: Actas, acuerdos, resoluciones, constancias, correspondencia y memorandos.

**Numeral 15.3:** Mantener organizado el archivo.

**Numeral 15.4:** Mantener la comunicación e información hacia el interior de la corporación y de esta con el exterior.

**Numeral 15.5:** Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea.

**Artículo 16: Funciones del Financiero:**

**Numeral 16.1:** Asistir a las reuniones extraordinarias y ordinarias.

**Numeral 16.2:** Recibir los dineros, hacer los pagos y llevar al día los libros de contabilidad.

**Numeral 16.3:** Ejecutar los gastos conforme a las normas de los estatutos y las ordenes del coordinador General.

**Numeral 16.4:** Firmar conjuntamente con el Coordinador General los cheques, ordenes de retiro de dinero que se giren a los fondos de la corporación.

**Numeral 16.5:** Llevar permanentemente actualizado los libros de inventario y balance.

**Numeral 16.6:** Presentar a la junta Directiva, Asamblea General y entidades del estado los libros de contabilidad, inventario y balances, cuando estas siendo su competencia lo soliciten.

**Numeral 16.7:** Expedir recibo de todos los ingresos y egresos correspondientes con numeración consecutiva.

**CAPITULO QUINTO.**

**Artículo 17: Disolución:** la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador", se disolverá cuando así lo determine la asamblea General, con su

mayoría no inferior a sus dos terceras parte de los asociados activos o por mandato legal.

**Artículo 18: Liquidación:**

Para la liquidación del organismo se requiere de la resolución respectiva sea aprobada por la junta directiva únicamente, luego por la Asamblea General, con el voto favorable del 75% de los miembros.

**Artículo 19:** La Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" del corregimiento San Miguel del Tigre Municipio de Yondó, Antioquia, se cancelará por medio de la junta liquidadora asignada por la Asamblea General.

**Artículo 20: Funciones de la Junta Liquidadora:**

**Numeral 20.1:** Pagara las obligaciones pendientes con terceros.

**Numeral 20.2:** En caso de existir remates éstos se designarán para una entidad sin animo de lucro que desarrolle actividades similares.

**Numeral 20.3:** Con la aprobación por parte de la Asamblea General de las cuentas se dará por terminada la existencia de la organización.

**Artículo 21:** La organización no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias.

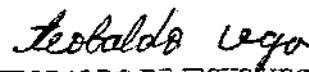
**Artículo 22:** Para la reforma de los estatutos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros y serán aprobado en dos debates.

Para constancia en su aprobación se firma por cada uno de los miembros que intervinieron con documento de identidad, en la fecha 02 de Enero a las 4:00 p m del año 2002, en el Corregimiento de San Miguel del Tigre.

  
OVIDIO ECHAVES BLANQUICES  
CC. 13.351.304 Eca/bja  
Coordinador General

  
LUE ENRIQUE GRANADO MARTINEZ  
CC. 15.452.194 Yondó  
Subcoordinador

  
MARITZA FLOREZ QUINTERO  
CC. 83.461.516 Eca/bja  
Secretaria General

  
TEOBALDO DE JESUS VEGA BALDOVINO  
CC. 79.852.897 Sara fe de Bogotá DC.  
Financiero.

## ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia
2. Lectura de carta de invitación a socios
3. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva
4. Aprobación del Acta
5. Finalización de la Reunión

## DESARROLLO:

1. Para efecto de la presente reunión se presentan IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, para un total de seis (6) socios, los cuales son registrados en la planilla de asistencia ratificando con sus firmas.
2. Lectura de carta de invitación: se hace lectura de la carta de invitación enviada a los socios de la organización. Los cuales ratificaron el recibido con sus firmas.
3. Nombramiento de la Nueva Junta Directiva: para la elección de la Junta Directiva se explica que todos los socios presentes pueden postular, votar, ser elegidos en cualquiera de los cargos (Director (a) General, Subdirector (a) Administrativo(a), Secretaría General, Financiera (o). se procede a las postulaciones:

Para el cargo de Director General es postulado el señor, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía número 77.018.292 de Valledupar. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Director General, con una votación de 6 votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, para un total de seis (6) socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor ENRIQUE ZABALETA RANGEL acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

Para el cargo de Sudirector Administrativo es postulado el señor, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía número 91.244.805 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Subdirector Administrativo, con una votación de 6 votos, de: IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el cargo de Secretaría General es postulada la señora, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, identificada con cedula de ciudadanía número 63.304.029 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. La señora antes mencionada es elegido en el cargo de Director General, con una votación de seis (6) votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

La señora ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

- Para el cargo de Financiero es postulado el señor, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 91.200.950 de Bucaramanga. Quien acepta libre y voluntariamente la postulación. El señor antes mencionado es elegido en el cargo de Director General, con una votación de seis (6) votos, de IRINA ECHAVES BLANQUICETT, OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, MARTIN ALONSO PARRA

VILLARREAL, ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ socios presentes, actos para elegir y ser elegidos.

El señor LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, acepta libre y voluntariamente el cargo y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas del cargo, con las demandadas por la Asamblea General de Socios, los estatutos y el objeto social de la organización.

4. Aprobación del Acta: Se dio aprobación por unanimidad a la presente acta contando con la presencia de todos los socios.
5. Varios: Autorizamos al Director General y a la Secretaría General para solicitar ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño del municipio de Puerto Berrío Antioquia, la inscripción de la nueva Junta Directiva.

Se da por terminada la reunión, debatidos y concluidos todos los puntos del orden del día, siendo la 11:00 A.M. del día 14 de octubre de 2013.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.

  
OVIDIO ECHAVÉS-BLANQUICEC  
CC: 13.851.304 de Barrancabermeja  
Presidente Adhoc

  
ENRIQUE ZABALETA RANGEL  
CC: 77.018.292 de Valledupar  
Secretario Adhoc.

*ESTA ACTA ESTA AUTORIZADA POR EL SECRETARIO  
DE LA REUNION Y ES FIEL COPIA TOMADA DE ORIGINAL  
QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS.*



Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores  
ASAMBLEA GENERAL  
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91.200.950 de Bucaramanga, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Financiero, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,

*Luis Antonio Hernandez Hernandez.*  
LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ  
C.C: No. 91.200.950 de Bucaramanga

Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores  
ASAMBLEA GENERAL  
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía número 77.018.292 de Valledupar, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Director General, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,



ENRIQUE ZABALETA RANGEL:  
C.C: No. 77.018.292 de Valledupar

Yondo, 14 de octubre de 2013

Señores  
ASAMBLEA GENERAL  
Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador

Asunto: Aceptación de Cargo

Yo, MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía número 91.244.805 de Bucaramanga, ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, el cargo de Subdirector Administrativo, para el cual fui elegido en la Asamblea General de Socios, que tuvo lugar el día 14 de octubre de 2013, en la Kra 46 No. 50-89 del barrio El Progreso del municipio de Yondo Antioquia.

Para lo cual ratifico con mi firma.

Atentamente,

  
MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL  
C.C: No. 91.244.805 de Bucaramanga

**FORMATO DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS  
CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"  
NIT. 811.040.448-9**

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	IRINA ECHAVES BLANQUICETT	28.488.597	<i>Irina Echaves Blanquicett</i>
2	OVIDIO ECHAVES BLANQUICEC	13.851.304	<i>Ovidio Echaves</i>
3	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	<i>Enrique Zabaleta</i>
4	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	<i>Martin Alonso Parra Villarreal</i>
5	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	<i>Esperanza Mogotocoro</i>
6	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950	<i>Luis Antonio Hernandez</i>

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA – CORPORACION JUVENIL  
DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT. 811040448-9**

**NÚMERO 004**

**EXTRAORDINARIA**

En Yondó, a los siete días (7) de Diciembre de dos mil trece (2013), se reunieron en la carrera 19 No. 48-70 piso 2 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 15 de noviembre de 2013, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
4. REFORMA ESTATUTARIA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Como quiera que se encuentran presentes cuatro (4) asociados de cuatro (4), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	Barrancabermeja
2	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	Barrancabermeja

3	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	Barrancabermeja
4	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	91.200.950	Barrancabermeja

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA**

Como Secretario en la presente reunión se designa A **ENRIQUE ZABALETA RANGEL** y para que presida, el señor **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ**, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día:

## **3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

El secretario designado le dio lectura al acta anterior, la cual fue puesta a consideración de la Asamblea, quienes estuvieron de acuerdo y por lo cual se APRUEBA por unanimidad.

## **4. REFORMA ESTATUTARIA.**

La Junta Directiva como órgano de Dirección y administración elegida por la Asamblea General en los actuales estatutos, lo hacen para un período de tres años, sin embargo se hace necesario para dar continuidad a los procesos aumentar el período de la misma. Que al reformar este artículo, también se reformarán los artículos 24, 26 y 28 por especificar los periodos de los miembros que conforman la junta directiva. Así mismo se hace necesario reformar algunas funciones de esta Junta Directiva, funciones que se encuentran enmarcadas en los artículos 16, 23 y 25 de los estatutos y ampliar su objeto social para garantizar una mayor participación en diferentes procesos.

Los artículos a modificar actualmente dicen textualmente:

### **"ARTÍCULO 20°. COMPOSICIÓN.**

*La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General."*

### **"ARTÍCULO 24°. Director General**

*La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un período de dos (3) años, y quién a su vez será el Representante Legal de la*

entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales."

**"ARTÍCULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación**

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un período de dos años (3) años"

**"ARTÍCULO 28°. FUNCIONES.**

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un período de dos (3) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1) Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la corporación.
- 2) Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
- 4) Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
- 5) Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la corporación.
- 6) Archivar y responder por los documentos contables.
- 7) Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos"

**"ARTÍCULO 16°. FUNCIONES.**

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 3 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que excedan la suma de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la Junta Directiva para adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles de la Corporación.
8. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos."

### **"ARTÍCULO 23º. FUNCIONES.**

*La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.*
- 2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.*
- 3. Convocar a la Asamblea General.*
- 4. Fijar y dar a conocer con (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.*
- 5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.*
- 6. Autorizar al Representante legal la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía exceda de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.*
- 7. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.*
- 8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.*
- 9. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.*
- 10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.*
- 11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.*
- 12. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.*
- 13. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta y/o representante legal podrá proveerlo hasta que se reintegre o hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.*
- 14. Las demás que señalen las leyes vigentes en estos estatutos."*

### **"ARTÍCULO 25º. FUNCIONES**

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la Corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, supervisar el funcionamiento de la Corporación y la prestación de los servicios.
4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado de la marcha general de la Corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta Directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la Corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la Corporación en las cuantías fijadas por la Junta Directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la Corporación en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenios ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción a cada ejercicio.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar por que las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.
16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos estatutos.

**Parágrafo:** El Director General requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.”

Que al hacer la respectiva reforma, los artículos antes enunciados quedarán así:

**"ARTÍCULO 20°. COMPOSICIÓN.**

La Junta Directiva estará conformada por 4 miembros quienes serán elegidos para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la Asamblea General".

**"ARTÍCULO 24°. Director General**

La Corporación tendrá un Director General quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quién a su vez será el Representante Legal de la entidad. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector Administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales."

**"ARTÍCULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación**

La Corporación tendrá una secretaria o secretario elegido por la Asamblea General para un período de cinco años (5) años"

**"ARTÍCULO 28°. FUNCIONES.**

La Corporación tendrá un Financiero o financiera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1) Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la corporación.
- 2) Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
- 4) Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
- 5) Archivar y responder por los documentos contables.
- 6) Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos"

**"ARTÍCULO 16°. FUNCIONES.**

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada 5 años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que debe rendir el Presidente de la Junta Directiva y/o el Financiero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, la Asamblea General o cuando haya causales tipificadas como tal por la Cámara de Comercio o los órganos de control
6. Las demás que le señalen las Leyes y estos estatutos.”

#### **“ARTÍCULO 23º. FUNCIONES.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación, especificando sus funciones, deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
  2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
  3. Convocar a la Asamblea General.
  4. Fijar y dar a conocer con (15) días de anticipación la fecha en que se realizará la Asamblea ordinaria.
  5. Delegar al Presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
  6. Crear los comités que considere necesarios para el buen logro del objetivo de la Corporación. Los comités se integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
  7. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideren necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
  8. Definir las publicaciones que deban hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la Corporación. Igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la Corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
  9. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la Corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.
  10. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las Asambleas Ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
  11. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones también serán aprobadas por el voto de la mitad más uno.
-

12. Cuando hubiere vacancia en uno de los cargos de la Junta Directiva ya fuere de forma definitiva o temporal, la junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o hasta que la Asamblea General nombre el reemplazo.
13. Las demás que señalen las leyes vigentes en estos estatutos.”

#### **“ARTÍCULO 25º. FUNCIONES**

El Presidente de la Junta Directiva (Director General de la Corporación) tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, en forma ilimitada, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la corporación.
2. Ordenar los gastos y pagos y firmar los cheques y cuentas de ahorro o corrientes y títulos valores de la fundación de manera ilimitada.
3. Cobrar cheques, títulos valores y obligaciones de manera ilimitada.
4. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la asamblea general.
5. Convocar a la asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
6. Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación y constituir los apoderados cuando haya lugar.
7. Presentar informes a la asamblea o a la Junta cuando sean necesarios.
8. Representar a la corporación ante los organismos como la Cámara de Comercio, DIAN y demás entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones, sin requerir autorización alguna de ningún órgano de la corporación.
9. El Director podrá ser también el presidente de la Junta Directiva si es decisión de la Junta y realizará las dos funciones como lo estipula los estatutos.
10. Atribuciones ilimitadas al Representante Legal y Director: El Representante Legal y Director de la Corporación podrá tramitar, comprar, vender, recibir, enajenar, entregar como respaldo o en dación de pago, y demás atribuciones ilimitadas legalmente otorgadas, en nombre de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación o que se vayan a adquirir por cualquier forma legal posible; además podrá con atribuciones ilimitadas conceder y recibir préstamos, girar, endosar, firmar y descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos civiles y comerciales con establecimientos de crédito o compañía aseguradora y demás personas jurídicas; también podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos relacionados con la fundación con atribuciones ilimitadas.

#### **ART. 4º. OBJETO. (AMPLIACIÓN)**

Se procede a poner en consideración de la asamblea la ampliación de los estatutos en el

párrafo referente al objeto social, el cual hace referencia a lo siguiente:

Identificar, analizar y diagnosticar carencias, necesidades y problemáticas socialmente relevantes que aquejen a poblaciones vulnerables o sujetos colectivos de la sociedad civil que requieran por su ubicación geográfica, su identidad cultural o su inserción en el entramado social de una atención y un apoyo especial por parte de actores institucionales tanto de naturaleza privada como de carácter oficial; para con posterioridad diseñar, planear, generar, adoptar, administrar, ejecutar y apoyar programas y proyectos que propicien desde el enfoque del desarrollo social y cultural sostenido y participativo condiciones de vida digna para las poblaciones objeto de intervención. Las acciones que **la corporación** implementará y aplicará estarán relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural, deportivo, con la protección del medio ambiente, lo mismo que con el establecimiento de programas que impacten positivamente en el área de la salud, aportando para ello capital humano, recursos e insumos que le permitan trabajar no sólo por el bienestar de la población del departamento donde **la corporación** fue constituida, sino que además, pueda adelantar este tipo de intervenciones programáticas en otros lugares del país, entendiendo que la atención integral de la población y la garantía de condiciones reales y efectivas para la vida digna es un asunto que atraviesa de manera transversal a todo el cuerpo social. Para cumplir con el objeto general propuesto con anterioridad, **la corporación** estará en capacidad de actuar e intervenir en los siguientes ámbitos a través del despliegue de sus servicios y mediante la utilización de los recursos y bienes que ello amerite:

Adicionar en el ítem 3 lo siguiente: La corporación podrá mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y las poblaciones vulnerables y actividades conexas. Y adicionar en el ítem 10 lo siguiente: Fortalecimiento de la gestión social, cultural, apoyo y protección a grupos vulnerables mediante proyectos productivos liderados por mujeres, adultos mayores, desplazados y discapacitados. Fomento al espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, niñez, madres cabeza de familia, adultos mayores, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato y prostitución infantil. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, ayuda en general para poblaciones vulnerables y actividades conexas, asesorías, estudios ambientales, gestión de recursos nacionales e internacionales, representación, capacitar, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas sociales, culturales deportivos, asesoría y acompañamiento en la implementación de proyectos y programas sociales, ambientales, productivos, lúdicos y recreativos, culturales y económicos. Adicionar como ítem nuevo lo siguiente:  **ÁMBITO SALUD:** Fortalecimiento y ampliación de la cobertura en el sector salud mediante la planeación y organización de sistemas de salud, diseño logístico, capacitación y educación en salud, producción de material educativo en salud, servicios domiciliarios de salud, salud ocupacional, participación comunitaria y salud pública general, realización de actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable, dotación de medicamentos, prótesis dentales, botiquines, y actividades conexas. Y adicionar en el ítem 12 lo siguiente: Representación, suministro, realización, organización y operación logística de eventos corporativos, sociales y artísticos en general y actividades conexas, suministro de refrigerios,

desayunos, almuerzos. Suministro de servicios de recreación y deportivos, fomento y fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas, mediante el apoyo a eventos culturales y artísticos, formación cultural y artística, dotación de elementos culturales, apoyo, promoción y fomento del turismo, organización y ejecución de actividades lúdico-recreativas.

**ÁMBITO RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Planeación y legislación de políticas ambientales, campañas de promoción, divulgación, protección y recuperación de fuentes de abastecimiento de agua, conservación de fuentes hídricas y buen uso del agua, campañas de divulgación en materia de saneamiento ambiental, establecimiento de actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales para lo cual desarrollará y ejecutará programas, proyectos, campañas, estudios y diagnósticos de impacto ambiental, reforestación comercial, natural de protección, arborización, protección de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, inventarios de fauna y flora. También ejecutará proyectos de manejo de residuos sólidos y líquidos, de aguas residuales, campañas de reciclaje, de ornato y embellecimiento público, programas de investigación, promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente; elaboración de estudios y diseños para infraestructura de saneamiento ambiental.

**ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Desarrollar procesos investigativos, académicos, de planificación y de implementación relacionados con el ordenamiento del territorio, mediante la asesoría, acompañamiento, formulación, revisión y ajustes de Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT y EOT) a través de estudios y análisis socio-económicos, ambientales, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, investigación y análisis demográfico, modelos de desarrollo urbano.

**ÁMBITO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDERISMO:** Fomentar el desarrollo de empresas, y aumentar los niveles de productividad implementando tecnología en el sector comercial y actividades conexas, agropecuario, cultural, social y productivo mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental, acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Organizar, manejar, depurar, foliar, implementar, clasificar, levantar, revisar, registrar, digitalizar carpetas de archivo, documentación y expedientes contractuales, acuerdos municipales y actas del archivo de gestión, central e histórico de entes estatales y privados. Apoyar los procesos administrativos, técnicos y físicos del programa de gestión documental en el área del archivo central. Recopilar documentación, organizar en cajas de archivo, diligenciar inventarios, servicios integrales de administración de archivos de gestión y central, mantenimiento y digitalización de archivos (físicos, electrónicos y magnéticos), administración integral del centro de documentación Técnica, función archivística, administración de archivo, conservación de documentos. Educación nutricional, huertas caseras, granjas piloto y experimentales, capacitación en medicina veterinaria y asistencia técnica pecuaria para la tecnificación de la producción animal. Mecanización agrícola, movimientos de tierra y preparación de terreno, protección de cultivos, manejo de materiales e implementos agrícolas, control de maleza, plagas y enfermedades tanto en cultivos como en ganado. Consultorías en agricultura y desarrollo rural en regiones climáticas y en distintos pisos térmicos. Estudios macro-económicos en planeación de desarrollo agrícola, planeación de desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola en general, organización y sistemas de mercadeo, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural diferente a la producción agrícola de la pequeña y mediana empresa, artesanías, suministro de personal, servicios de transporte, administración de micro-empresas,

servicios ganaderos; salud y nutrición animal, producción y conservación de forrajes, infraestructura pecuaria y administración ganadera. Operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales. **ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA:** mejoramiento de la calidad y celeridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas mediante consultorías, estudios, investigaciones y desarrollos aplicativos en temas como: asesoría jurídica y contable, control interno, Banco de Programas y Proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud y transporte, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, salud ocupacional, psicología social y organizacional. Suministro de muebles de todo tipo y característica, enseres de todo tipo y característica, papelería, elementos de oficina de todo tipo y característica y de aseo. Formulación y ajuste de Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales, Planes Indicativos, modelo estándar de control interno, Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial, reestructuraciones administrativas, manual de procesos y procedimientos, manual específico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Elaboración de los códigos de ética de entidades públicas y privadas con su caracterización y socialización de acuerdo con los criterios señalados por la ley junto con todas las normas reglamentarias de los mismos y actividades conexas. **ÁMBITO DEPORTIVO Y RECREATIVO:** Fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante el desarrollo, organización, apoyo y operación de proyectos y programas deportivos, dotación de implementos deportivos, organización, de eventos deportivos y recreativos y actividades conexas. **ÁMBITO DE DEFENSA, SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:** Fortalecimiento de la defensa, la seguridad ciudadana, planear, estudiar, diseñar, organizar estrategias de seguridad y observatorio de seguridad, apoyo y asistencia a población afectada por desastres, suministro de viveres (alimentos perecederos y no perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de muebles, enseres, ropa, papelería, elementos de oficina y de aseo personal y para infraestructura de atención y prevención y de seguridad ciudadana. Para el desarrollo de su objeto social y los ámbitos de que tratan los puntos anteriores, **La Corporación** ejecutará todas las acciones necesarias para su propia administración, además podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que sean necesarias o útiles para el buen desarrollo de sus fines y objetivos. Podrá adquirir y suministrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y disponer de todos ellos a cualquier título o forma legalmente conocida. Obtendrá recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la financiación de las actividades que constituyeron el objeto de **La Corporación**. Realizará convenios con instituciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la formación del recurso humano, transferencia de tecnología y/o la ejecución de programas o proyectos de naturaleza social, productiva micro-empresarial, empresarial y ambiental además podrá realizar todo tipo de contrato, convenio, o similar con cualquier institución pública o privada para suministrar, prestar servicio realizar convenio o cualquier tipo de contrato legalmente conocido para realizar todo tipo de actividades comerciales o de carácter benéfico legalmente conocidas. La Corporación podrá además, realizar todo tipo de acciones enmarcadas en el ámbito de la responsabilidad social y actividades conexas de entidades públicas o privadas también asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ella la estabilidad económica de **La Corporación**.

Este punto es aprobado unánimemente por parte del 100% por ciento de los asistentes.

#### 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 8 PM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Puerto Berrio como se dispuso por unanimidad.

NOTA: los demás artículos que conforman estos estatutos continúan vigentes.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella actuaron como Presidente y Secretario de la Reunión.

  
ENRIQUE ZABALETA RANGEL  
CC. 77.018.292 de Valledupar  
Secretario Adhoc.

*Luis Antonio Hernandez H.*  
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ H.  
CC: 91.200.950 de Bucaramanga  
Presidente Adhoc

NOTA: Este documento es fiel copia tomado del original que reposa en nuestros archivos

  
ENRIQUE ZABALETA RANGEL  
CC. 77.018.292 de Valledupar  
Secretario.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA – ORDINARIA – CORPORACION JUVENIL  
DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NÚMERO 005**

En Barrancabermeja, a los doce (12) días de Noviembre de 2015, se reunieron en la carrera 19 No. 48-70 piso 2 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 19 de octubre de 2013, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Como quiera que se encuentran presentes cuatro (4) asociados de cuatro (4), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ENRIQUE ZABALETA RANGEL	77.018.292	Barrancabermeja
2	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805	Barrancabermeja
3	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029	Barrancabermeja
4	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950	Barrancabermeja

Como invitado a la reunión se encuentra presente el señor CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja.

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA**

Para que actúe como presidente de la reunión se designa A ENRIQUE ZABALETA RANGEL y actuara como secretario CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día.

**3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL**

El señor ENRIQUE ZABALETA RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.292 expedida en Valledupar, manifiesta que por motivos personales no puede continuar ejerciendo como Representante Legal y socio de la CORPORACIÓN JUVENIL

DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación del 100% de los asistentes, la designación del señor CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja como Representante Legal y socio de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR.

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11 AM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio correspondiente como se dispuso por unanimidad.

En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.

El presidente

El secretario

  
ENRIQUE ZABALETA RANGEL  
C.C. No. 77.018.292 de Valledupar  
Presidente

  
CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA  
C.C. No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja  
Secretario

Nota:

Este documento es fiel copia tomada de su original.

  
CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA  
C.C. No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja  
Secretario

Puerto Berrio, noviembre 17 de 2015

SEÑORES

CAMARA DE COMERCIO

L.C

Cordial Saludo:

La presente tiene como fin la aceptación del cargo como nuevo como Representante Legal de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR. Identificada con el nit número 811.040.448-9 .

Es grato para mí formar parte de la dirección de la Corporación. Gracias por la atención.

Atentamente



**CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA**

CC 1.096.222.782 de Barrancabermeja

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – CORPORACION JUVENIL DEL  
MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NÚMERO 006**

En Barrancabermeja, a los veinte (20) días de Enero de 2017, se reunieron en la calle 48 No. 21-10 oficina 305 , previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 27 de diciembre de 2016, circulada a todos los asociados, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA.
3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REEMPLAZO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Como quiera que se encuentran presentes tres (3) asociados de tres (3), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforman el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar, como para decidir.

Los asistentes fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CALIDAD
1	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva
2	ESPERANZA MOGOTOCORO CACERES	63.304.029 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva
3	LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	91.200.950 de Bucaramanga	Miembro de Junta Directiva

Además se encuentran presentes CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 de Barrancabermeja expedida el 04 de agosto de 2011, en calidad de Representante Legal y como invitados a la reunión se encuentran presentes los señores OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.216 de Yondó, expedida el 03 de diciembre de 2004 y EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.987 de Yondó, expedida el 16 de junio de 2006.

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA ORDINARIA**

Para que actúe como presidente de la reunión se designa A **CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA** y actuará como secretario **OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL**, quienes estando presente manifiestan que aceptan el cargo y quedan autorizados para firmar la presente acta orden del día.

### **3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REEMPLAZO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA**

- El señor **CRISTIAN FERNANDO OSORIO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.782 expedida en Barrancabermeja el 04 de agosto de 2011 manifiesta que por motivos personales no puede continuar ejerciendo como Representante Legal de la **CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento del señor **OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.216 de Yondó, expedida el 03 de diciembre 2004 como Representante Legal de la **CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR** y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

- La señora **ESPERANZA MOGOTOCORO CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.029 de Bucaramanga, expedida el 11 de diciembre de 1981, manifiesta su retiro al no haber realizado aportes a la Corporación, por lo tanto no puede continuar como Miembro de Junta directiva de la **CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**. Es por este motivo y aplicando los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad su retiro.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad, por votación el nombramiento del señor **EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.987 de Yondó, expedida el 16 de junio de 2006, como nuevo Miembro de Junta Directiva de la **CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR** y el nombrado manifestó su aceptación al cargo en esta asamblea.

### **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.**

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 11 AM y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el

certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio correspondiente como se dispuso por unanimidad.

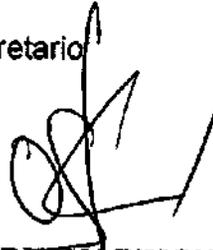
En fe de lo anterior ratifican con sus firmas en la presente acta quienes en ella intervinieron como Presidente y Secretario de la Reunión.

El presidente



**CRISTIAN F. OSORIO POSADA**  
C.C. 1.096.222.782 de Barrancabermeja  
Presidente

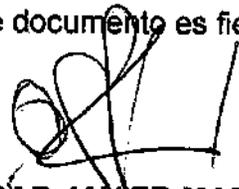
El secretario



**OSCAR J. MARIMON MONTIEL**  
C.C. No. 1.042.210.216 de Yondó  
Secretario

Nota:

Este documento es fiel copia tomada de su original.



**OSCAR JAVIER MARIMON MONTIEL**  
C.C. No. 1.042.210.216 de Yondó  
Secretario

**ACTA No. 010 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN  
JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT. 811.040.448-9**

En Yondó, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en las oficinas de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR, previa convocatoria escrita emanada del presidente de fecha 15 de octubre del 2020 circulada a todos los asociados, con el fin de discutir sobre el siguiente orden del día de Barrancabermeja; como invitados especiales a la reunión:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**
- 3. NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y**
- 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

El anterior orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Como quiera que se encuentran presentes tres (3) asociados de tres (3), con que se cuentan en la Corporación, es decir el 100% por ciento de los asociados, cuya lista de participantes está contenida en esta acta, se conforma el Quórum de ley reglamentario, tanto para deliberar como para decidir.

Los asistentes fueron:

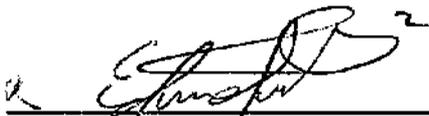
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL	91.244.805 de Bucaramanga
2	EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO	1.042.210.987 de Yondó

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollado el orden del día se termina la reunión a las 12 M y se firma esta Acta la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y a la secretaria para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que la reforma aparezca en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño como se dispuso por unanimidad.

El Presidente

La secretaria



**EDUARDO A. MELGAREJO MERCADO**

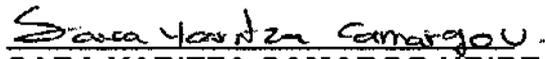
C.C 1.042.210.987 de Yondó



**SARA YARITZA CAMARGO  
URIBE**

C.C. No. 1.096.241.511 de  
Barrancabermeja

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.



**SARA YARITZA CAMARGO URIBE**

C.C. No. 1.096.241.511 de Barrancabermeja

## **ESTATUTOS DE LA CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"**

### **CAPITULO I.**

#### **ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.**

La corporación tendrá como Razón social: CORPORACION JUVENIL DEL MAGADALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

#### **ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE INFLUENCIA.**

El Domicilio principal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDO Departamento de Antioquia, Republica de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del País o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

#### **ARTICULO 3º. DURACION.**

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzaran a contarse a partir de la fecha del presente documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto de estos estatutos.

### **CAPITULO II.**

#### **ARTICULO 4º. OBJETO.**

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades.

1. Intégrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país, sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos,

- el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.
2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades.
  3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
  4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto.
  5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
  6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en alto riesgo de vulnerabilidad.
  7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñar pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
  8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos, microempresas, empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
  9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como reforestación, recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de Ciénegas, lagos, lagunas, zocriaderos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, entre otras.
  10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y reproductiva y otras afines.
  11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
  12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado o empresas, organizaciones privadas o estatales.

**PARAGRAFO:** Se entenderán incluidos en el objeto de la corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven de la existencia y actividad de la corporación.

**DESARROLLO DEL OBJETO:** para el desarrollo del objeto la corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social previsto en estos estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

### CAPITULO III. PATRIMONIO

#### ARTICULO 5°. PATRIMONIO:

El patrimonio de la corporación estará representado por:

1. Los aportes voluntarios de los miembros.
2. Las donaciones, Herencias, legados auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza Siempre y cuando sean lícitos, nacionales o extranjeros que se otorguen a la corporación.
3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
4. Con los excedentes y aprovechamientos que resulten de cada ejercicio.
5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.

6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la corporación.
7. **RESERVAS:** La corporación constituirá una reserva legal que accederá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se conformará con el 30% de las utilidades de cada ejercicio. La asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tenga una destinación específica y cumpla las demás exigencias legales.
8. **EXCEDENTES:** La asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:
  - a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
  - b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
  - c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad. niños / niñas personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc. después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
  - d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.
9. **ABSORCION DE PERDIDAS:** Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

#### CAPITULO IV.

##### ARTICULO 6°. MIEMBROS.

La corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. Fundadores: Lo son las personas que constan en el acta de fundación.
2. Adheridos- Ordinarios: Lo son las personas naturales o jurídicas, aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

#### ARTICULO 7º. DERECHOS.

Los miembros de la corporación tienen derecho a:

1. Asistir a la asamblea General, liberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y demás documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

#### ARTICULO 8º. DEBERES.

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excedentes conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación.
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.

#### ARTICULO 9º. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que está obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

**PARÁGRAFO:** Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar a un miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará a la Secretaría de la Corporación.

## CAPITULO V.

### ARTICULO 10º. MODALIDADES DE SANCION.

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. Amonestación por escrito: Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. Suspensión temporal: Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. Exclusión: Será definitiva y en ningún caso se permitirá el ingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

Aclaración: En caso de que el miembro notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

### ARTICULO 11º. COMPETENCIA.

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

### ARTICULO 12º. CAUSALES.

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.
- e. La deslealtad para la corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

PARAGRAFO: Cuando a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

#### ARTICULO 13º. PROCEDIMIENTO.

La Junta Directiva oirá en exposición privada de la cual se levantará un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

### CAPITULO VI. DIRECCION Y ADMINISTRACION

#### ARTICULO 14º. ORGANOS.

La dirección y administración de la corporación estarán a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General - b) Junta directiva. Y el control y vigilancia estará a cargo de la revisoría fiscal.

#### ARTICULO 15º. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea general estará constituida por todos los miembros reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

#### ARTICULO 16°. FUNCIONES

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Estudiar aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada tres años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar y aprobar o desaprobado los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deben rendir el presidente de la junta directiva y el Tesorero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la junta directiva la asamblea general o cuando haya causales tipificadas como tal por la cámara de comercio de los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que sean la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la junta directiva para adquirir grabar y enajenar bienes inmuebles de la corporación.
8. Las demás que le señalan las leyes y los estos estatutos.

#### ARTÍCULO 17°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los miembros, lo considere necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. Seguido la situación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

## ARTÍCULO 18° QUÓRUM

La asamblea deliberara con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quiénes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que se requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros activos de la corporación, previa autorización por escrito del titular.

## ARTICULO 19° DELIBERACIONES.

Si se convoca la asamblea general, ordinarias y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviera el quorum, los miembros presentes esperan una (1) hora. Transcurridas éstas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

## CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

## ARTICULO 20° COMPOSICION

La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros quienes serán elegidos para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. estos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la asamblea general.

## ARTICULO 21°. REUNIONES

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el presidente o al menos por dos (2) de sus miembros.

## ARTICULO 22°. DIGNATARIOS.

La junta Directiva contara con los siguientes miembros, elegidos por la asamblea General: a) Presidente b) Secretario c) tesorero.

## Artículo 23°. FUNCIONES.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la corporación especificando sus funciones deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se realizará la asamblea ordinaria.
5. Delegar el presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al representante legal (presidente) la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía será de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considera necesarias para el buen logro del objetivo de la corporación los comités integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideran necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deben hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la corporación igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.

11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las asambleas ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de junta directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiera vacancia en uno de los cargos de la Junta directiva ya fuera de forma definitiva o temporal, la Junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o la asamblea general nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

## CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

### ARTICULO 24° PRESIDENTE

La corporación tendrá un presidente quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quien a su vez será el *representante legal* de la entidad. las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

### ARTICULO 25° FUNCIONES

El presidente de la junta directiva (Representante Legal) tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar legalmente la corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta directiva, Supervisar el funcionamiento de la corporación y la prestación de los servicios.

4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe detallado de la marcha general de la corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la corporación, en las cuantías fijadas por la Junta directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencia de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la corporación y en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenio ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.

16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

Parágrafo: El Presidente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 1000 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.

## CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria

ARTICULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación.

La Corporación tendrá una Secretaria o Secretario elegido por la Asamblea General para un periodo de cinco (5) años.

### ARTÍCULO 27°. FUNCIONES

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.
2. Notificar debidamente las decisiones que se toman por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

## CAPITULO X Del Tesorero o Tesorera

### ARTICULO 28º. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un tesorero o tesorera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido.
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.
7. Las demás que le señalen las leyes. vigentes y estos estatutos.

## CAPITULO XII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

### ARTICULO 29º. MECANISMO.

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea general, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

#### ARTICULO 30°. LIQUIDACION.

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea general, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

#### ARTICULO 31°. NORMAS PARA LA LIQUIDACION.

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagara, en primer término, lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicara el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la asamblea general. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la gobernación de Antioquia, a petición del director general de la corporación, determinara la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

### CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

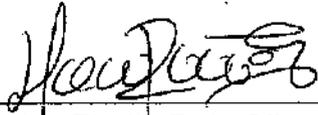
#### ARTICULO 32°. AUTORIZACION.

Facultades de la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación.

#### ARTÍCULO 33°. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 7 votos a favor de 7 miembros hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento san Miguel del Tigre del municipio de Yondó, Antioquia el día 22 del mes de mayo de 2005.

La actualización y Reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en la Asamblea General de Socios, realizada en el municipio de Yondó, Antioquia el día 16 del mes de septiembre de 2022.



Nelly Elodía Ruiz Gil  
C.C 63.474.032 Barrancabermeja  
Presidente



Rubiela Balaguera Ardila  
C.C 28.488.629 Barrancabermeja  
Secretario



NIT 811040448-9

---

**ACTA 001 de 2022**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"**

Siendo las 4:30 pm del día 16 de septiembre de 2022, se reunieron en la calle 56ª N 45-28 del municipio de Yondo-Antioquia los corporados previa citación realizada dentro del término legal por la Señora NELCY ELODIA RUIZ GIL identificada con cedula de ciudadanía 63.474.032 de Barrancabermeja, quien en su calidad de miembro activo representando el doce punto cinco por ciento (12,5%) de los socios de la corporación, según lo establecido en el artículo 17 de los estatutos vigentes, convocó la presente reunión extraordinaria con la siguiente agenda:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de asociados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los asociados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de los convocantes
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Reforma a estatutos para la conformación y elección de la junta directiva elección de representante legal, creación de órganos de control (revisor fiscal) y aceptación de nuevos miembros
8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
11. Constancia de aceptación de los cargos
12. Revisión y aceptación de los nuevos miembros
13. Revisión y aprobación del acta

**DESARROLLO DE LA REUNION**

1. Lectura y aprobación del orden del día

Toma la palabra la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL quien expresa que convocó de manera urgente y extraordinaria, la presente reunión debido a la necesidad que existe de retirarse de la



**NIT 811040448-9**

---

corporación por cuanto ya no tiene ningún interés de participar en ella, y no querer figurar o responder por cosas donde no hace parte.

Continua con el uso de la palabra la señora RUIZ, quien expresa que revisados los estatutos vigentes se encontró que la manera de salirse era liquidando la corporación o que otras personas asumieran la responsabilidad de continuar con la corporación, para cualquiera de las dos decisiones la junta directiva -que en la actualidad no cumple con sus funciones- debe ser remplazada por una nueva para que se pueda liquidar o entregar a otros asociados.

Recalca que liquidar la corporación sale muy costoso porque hay que pagar gastos y contratar a un contador para hacerlo y no tiene dinero para hacerlo, por lo que es mejor hacerse a un lado para que otras personas que si tengan el tiempo y la disponibilidad asuman la misma.

Por lo anterior convoque a esta asamblea extraordinaria a fin de que las personas que no queremos continuar nos retiremos y las personas que desean ingresar asuman la responsabilidad de la corporación.

Los demas personas presentes tambien manifiestan su deseo de retirarse pues la mayoría tampoco han ejercido sus derechos y consideran que lo más viable y lo que menos les afecta es entregar a personas que verdaderamente se pongan al frente de la Corporacion.

Después de ambientar la reunion, se presenta a consideracion de los presentes el orden del dia planeado para desarrollar en la asamblea de hoy; el cual es modificado de la siguiente manera:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de corporados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los corporados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de la convocante
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Revisión y Aprobacion de la Reforma a los estatutos para
  - a) conformación y elección de la junta directiva
  - b) elección de representante legal,
  - c) creación de órganos de control (revisor fiscal)
  - d) aceptación de nuevos miembros
8. Revisión y aprobacion de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocatoria de la elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos



**NIT 811040448-9**

- 
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
  11. Constancia de aceptación de los cargos
  12. Presentación y aceptación de retiro voluntario de miembros
  13. Revisión y aprobación del acta

Una vez puesto a consideración, se aprobó el orden del día por unanimidad de los presentes, pasando a desarrollarlo.

## 2. Verificación lista de corporados hábiles e inhábiles

Ante la ausencia del secretario y/o algun miembro de la junta que pudiera facilitar la lista del total de los asociados. Se pudo establecer con el acta No. 03 de octubre de 2013, que los socios de la corporación juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador que se encuentran inscritos y no han sido excluidos, según el registro llevado en la cámara de comercio de Puerto Berrio, son los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja	Hábil
Nestor Edinso Guevara Cote	88.194.337 Cúcuta	Inhábil - fallecido
Rubiela Balaguera Ardila	28.488.629 Barrancabermeja	Hábil
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja	Hábil
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja	Hábil
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja	Hábil
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja	Hábil
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo	Hábil

Una vez identificados quienes son los miembros de la corporación que pueden participar de la reunión se procede a averiguar quienes estan habilitados con voz y voto. Ante la ausencia de libros de contabilidad esta asamblea aprueba por unanimidad permitir que todos los presentes puedan votar sin restriccion por no tener sancion alguna en su contra.

## 3. Llamado a lista de los corporados hábiles

Se llamó a lista a los socios hábiles los cuales se al ser nombrados levantaron la mano y firmaron la hoja de asistencia, así:



**NIT 811040448-9**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja	Presente
Nestor Edinso Guevara Cote	88.194.337 Cúcuta	Ausente -Fallecido
Rubiela Balaguera Ardifa	28.488.629 Barrancabermeja	Presente
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja	Presente
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja	Presente
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja	Presente
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja	Presente
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo	Presente

#### 4. Verificación del quórum reglamentario

El artículo 18 de los estatutos vigentes establece que la asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad mas uno de los miembros activos.

Después de hacer el llamado a lista se verificó la presencia de siete miembros ya que el miembro N°8 esta fallecido, por ello se contó con 100% de los miembros activos, por lo que se determina que si hay quorum estatutario para poder deliberar y decidir.

#### 5. Instalación de la Asamblea por parte de la convocante

Toma el uso de la palabra la señora NELCY ELODIA RUIZ GIL quien ratifica cual es el objeto de la presente convocatoria y reunion, por lo que una vez verificados los miembros presentes y la existencia de quorum para deliberar y decidir, se da por instalada la presente Asamblea Extraordinaria de corporados de la de la corporación juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador.

#### 6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión

La asamblea elige por unanimidad a la señora Nelcy Elodia Ruiz Gil como presidente de la reunión y la señora Rubiela Balaguera como secretaria de la reunión, identificadas como aparecen al final de sus firmas, quienes de inmediato aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

#### 7. Revisión y Aprobación de la Reforma a los estatutos para

- a) conformación y elección de la junta directiva
- b) elección de representante legal,
- c) creación de órganos de control (revisor fiscal)

---

d) **aceptación de nuevos miembros**

*Toma la palabra la señora RUIZ quien expresa que el unico organo facultado para reformar los estatutos es la asamblea (articulo 16 numeral 1).*

Si la idea de la presente asamblea es aceptar el retiro de las personas que nos queremos salir, es decir, de todos los miembros, debemos aprobar el ingreso de los nuevos asociados que vayan a quedar, por lo tanto, para poder retirarse un miembro de la corporación lo debe aceptar la asamblea e inscribirlo en la camara de comercio. Y si la idea es aceptar que, lleguen nuevos miembros se requiere que dicha facultad sea asumida por la asamblea ya que la tiene la junta directiva, y este ultimo órgano no tiene ningun miembro vigente pues todos ellos no son miembros de la corporación como lo exige el articulo 20 de los estatutos. Finalmente, se requiere un organo de control que se encargue de la vigilancia de las actividades de la corporacion para que no se repita lo que nos esta pasando en la actualidad.

Por lo anterior, debemos reformar los estatutos en los puntos señalados asi

- a) Conformación y elección de la junta directiva: se propone modificar el articulo 20º. COMPOSICION, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 20 de los estatutos quedará así: "La Junta Directiva estara conformada por tres (3) miembros quienes seran elegidos para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. Estos serán elegidos por el sistema de cuociente electoral que se hara en la asamble general".  
Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- b) Elección de representante legal: se propone modificar el articulo 22º. DIGNATARIOS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 22 de los estatutos quedará así: "La junta directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la Asamblea General: a) Presidente; b) Secretario; y c) Tesorero".  
Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- c) Creación de órganos de control (revisor fiscal): se propone modificar el articulo 14º. ORGANOS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 14 de los estatutos quedará así: "La direccion y administracion de la corporacion estaran a cargo de los siguientes organos: Asamblea General y Junta directiva. Y el control y vigilancia estara a cargo de la revisoria fiscal. Esta proposicion es aprobada por unanimidad de los asistentes
- d) Aceptación de nuevos miembros: se propone modificar el articulo 6º. MIEMBROS, -se lee la norma que se encuentra vigente en los estatutos- y se presenta la siguiente proposicion: el artículo 6 de los estatutos quedará así: "La corporacion tendrá las



**NIT 811040448-9**

siguientes categorías de miembros: 1. Fundadores: son las personas que constan en el acta de fundación. 2. Adheridos-ordinarios: son las personas, naturales o jurídicas aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

**8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros**

Informa la señora NELCY que tres personas han manifestado su interés de ingresar como asociados nuevos a la corporación para continuar con las actividades de la corporación y nosotros poder retirarnos sin que deba retirarse y así exonerar nuestra responsabilidad.

Las personas interesadas son:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga

Se leen las solicitudes de las personas interesadas en ingresar y se ponen a consideración de la asamblea los nombres de dichas personas; por lo que se le da el visto bueno y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos**

La señora Nelcy explica a los asistentes que la actual junta directiva que se encuentra registrada en la cámara de comercio nunca debió haber sido elegida, pues las personas que allí figuran no son miembros de la corporación, es decir que la elección y nombramiento de dichas personas es ilegal y por lo tanto va en contra de los estatutos vigentes de la organización. En este orden de ideas la asamblea como máximo órgano directivo de la corporación debe enmendar los errores presentados por lo que se propone revocar el nombramiento de dichas personas para que se elija una nueva junta directiva que cumpla con lo establecido en el artículo 20 denominado COMPOSICION, que establece que la junta directiva estará conformada por tres miembros.

Leído el artículo 20 de los estatutos la asamblea aprueba por unanimidad de sus asistentes revocar el nombramiento de los señores: MARTIN ALONSO PARRA VILLARREAL, LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y EDUARDO ANTONIO MELGAREJO MERCADO, por carecer de la calidad de miembros de la Corporación.



NIT 811040448-9

**10. Elección y nombramiento de la junta directiva**

Ante la ausencia de la junta directiva se hace necesario elegir y nombrar a las personas que asuman dicha responsabilidad; siendo consecuentes con el objetivo de la presente reunión, es decir del retiro voluntario de los actuales miembros, resultaría lo más lógico elegir y nombrar en la junta directiva a los miembros recién ingresados por lo que se les pregunta si están interesados en pertenecer a la junta y a qué cargo estarían dispuestos asumir.

Una vez consultados los nuevos corporados se propone la siguiente nueva junta directiva:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CARGOS</b>
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja	Secretario
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga	Presidente
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga	Tesorero

Se les pregunta si tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad para aceptar dichos cargos a los que responden los tres postulados que pueden aceptar los cargos sin problema alguno, para lo cual se exige la firma de la respectiva carta de aceptación la cual se adjunta a la presente acta. La asamblea por unanimidad de sus asistentes aprueba la elección de la nueva junta directiva de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio El Buen Sembrador.

**11. Constancia de aceptación de los cargos**

Consecuencia del numeral anterior la presidente y la secretaria de la reunión revisan y dan el visto bueno a las cartas de aceptación de los cargos de los nuevos miembros de la junta directiva así:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGOS</b>	
Yezenia Hernández Díaz	Secretario	Aprobado
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	Presidente	Aprobado
Mayerly Cáceres Ardila	Tesorero	Aprobado

Una vez presentado el informe por parte de la presidente y la secretaria de la reunión se aprueba por unanimidad las constancias de los nuevos miembros de la junta directiva, dejándose constancia a través del respectivo documento.

**12. Presentación y aceptación de retiro voluntario de miembros**

Como se ha venido mencionando a lo largo de esta asamblea, uno de los objetivos principales de las mismas es que los actuales miembros queremos retirarnos de la corporación por que no contamos con el tiempo ni la disponibilidad para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que los estatutos establecen para sus miembros. Así las cosas, los siguientes asociados presentaron carta de retiro voluntario a esta asamblea:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Ovidio Echaves Blanquicet	13.851.304 Barrancabermeja
Rubiela Balaguera Ardila	28.488.629 Barrancabermeja
Irina Echaves Blanquicet	28.488.597 Barrancabermeja
Nelcy Elodia Ruiz Gil	63.474.032 Barrancabermeja
Lina María Aspriella Peña	37.576.215 Barrancabermeja
Erika Robles Ricaurte	63.471.419 Barrancabermeja
Luz Mery Quintero Menco	21.950.596 Yondo

Revisadas las solicitudes de retiro hechas por los miembros se observa que cumplen con lo exigido por la ley, por lo que se aprueba el retiro voluntario y se declaran a paz y salvo a todos y cada uno de ellos. Por lo que a partir de la fecha dejan de ser miembros de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio el Buen Sembrador, perdiendo los derechos que los unían a la Corporación.

A partir de la fecha los únicos miembros de la corporación son:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Yezenia Hernández Díaz	63.473.121 de Barrancabermeja
Wilmer Gonzalo Ruiz Reátiga	91.293.119 de Bucaramanga
Mayerly Cáceres Ardila	63.527.685 de Bucaramanga

En este estado de la reunión la asamblea general de asociados deja constancia que el señor NESTOR EDINSO GUEVARA COTE identificado con cedula de ciudadanía 88.194.337 de Cúcuta falleció hace más de diez años como es de público conocimiento, por lo que se configura la causal de desvinculación de la corporación de este miembro, es decir que no se podrá reconocer como un miembro de la corporación al señor Guevara como corporado para los efectos legales.



NIT 811040448-9

j) Revisión y aprobación del acta

No siendo otro objeto de la presente y desarrollando el orden del día se da por terminada la reunión y se firma esta acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que estas modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la cámara de comercio de Puerto Berrio, como se dispuso por unanimidad.

El presidente

Secretaria

Nelcy Elodia Ruiz Gil  
C.C 63.474.032 Barrancabermeja

Rubiela Balaguera Ardila  
C.C 28.488.629 Barrancabermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.



---

**CONVOCATORIA No. 001 de 2022**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Los suscritos miembros de la CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"; en uso de sus facultades legales y estatutarias; y especialmente en lo señalado en el artículo 17 del capítulo Sexto de los estatutos, se permite convocar a todos los asociados hábiles a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CORPORADOS, con el fin de desarrollar el orden del día que a continuación se expresa, a llevarse a cabo el día 16 de septiembre de dos mil veintidós (2022), en Yondó - Antioquia en dirección calle 56ª N 45-28 Yondo-Antioquia, a partir de 4:00 p.m., reunión en la cual se tendrá la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación lista de asociados hábiles e inhábiles
3. Llamado a lista de los asociados hábiles
4. Verificación del quórum reglamentario
5. Instalación de la Asamblea por parte de los convocantes
6. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
7. Reforma a estatutos para la conformación y elección de la junta directiva elección de representante legal, creación de órganos de control (revisor fiscal) y aceptación de nuevos miembros
8. Revisión de las solicitudes de admisión de los nuevos miembros
9. Revocar elección de los miembros de la junta directiva por violación de los estatutos
10. Elección y nombramiento de la junta directiva
11. Constancia de aceptación de los cargos
12. Revisión y aceptación de los nuevos miembros
13. Revisión y aprobación del acta

**Los asociados deben estar hábiles a los 16 días del mes de septiembre de 2022 en el pago de sus aportes sociales, para la fecha de la convocatoria.**

Cordialmente,

---

NELCY ELODÍA RUIZ GIL

Miembro activo

C.C. 63.474.032 de Barrancabermeja





NIT 811040448-9

**ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
OVIDIO ECHAVES BLANQUICET	13.851.304 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
NESTOR EDINSO GUEVARA COTE	88.194.337 Cúcuta	Fallecido.
RUBIELA BALAGUERA RADILA	28.488.629 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
IRINA ECHAVES BLANQUICET	28.488.597 Barrancabermeja	<i>Irina Echaves</i>
NELCY ELODIA RUIZ GIL	63.474.032 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
LINA MARIA ASPRIELLA PEÑA	37.576.215 Barrancabermeja	<i>Lizena</i>
ERIKA ROBLES RICAURTE	63.471.419 Barrancabermeja	<i>[Handwritten signature]</i>
LUZ MERY QUINTERO MENCO	21.950.596 Yondo	<i>LUZ MERY QUINTERO</i>

Bga.

**ACTA DE CAMBIOS ESTAUTOS  
CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN  
SEMBRADOR  
NIT 811040448-9  
REUNION ORDINARIA  
ACTA # 05**

En la ciudad de Yondo-Antioquia, siendo las 09:30 (a.m.) del día once 11 de julio del año 2023, se reunieron en las oficinas principales, los asociados de la **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**, para adelantar la reunión ordinaria, previa comunicación escrita de convocatoria con de la fecha 11 de julio de 2023, realizada por el Presidente, efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

**Orden del día**

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario para presidir la asamblea extraordinaria
3. Reforma de estatutos (CAPITULO III PATRIMONIO, ARTICULO 5° PATRIMONIO, PUNTO 8 EXCEDENTES)
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Verificación del Quórum.**

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 3 asociados hábiles, de los 3 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

**2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se designó como PRESIDENTE de la reunión al señor **WILMER GONZALO RUIZ REATIGA** y como SECRETARIA de la reunión la señora **YEZENIA HERNANDEZ DIAZ** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**3. REFORMA DE ESTATUTOS (CAPITULO III PATRIMONIO, ARTICULO 5° PATRIMONIO, PUNTO 8 EXCEDENTES)**

Debemos reformar los estatutos en el punto señalado de la siguiente forma:

### **CAPITULO III PATRIMONIO**

#### **ARTICULO 5° PATRIMONIO**

8. **EXCEDENTES:** la asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

- a. no podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
- b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
- c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad niños, niñas personas de la tercera edad, desvalidos, etc después de hechas las reversas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
- d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.

Se propone modificar este capítulo y se lee de la siguiente forma:

### **CAPITULO III PATRIMONIO**

#### **ARTICULO 5° PATRIMONIO**

8. **EXCEDENTES:** la asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

- a. no podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito.
- b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
- c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad niños, niñas personas de la tercera edad, desvalidos, etc después de hechas las reversas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.
- d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.
- e. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

#### 4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

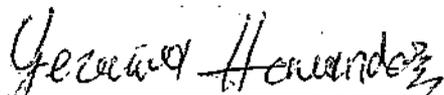
No siendo otro el objetivo de la presente y desarrollando el orden del día se termina la reunión y se firma esta Acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes y se autoriza al presidente y al secretario para firmarla y sea registrada en la cámara de comercio para que las modificaciones aparezcan en el certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como se dispuso por unanimidad.

El presidente

secretaria

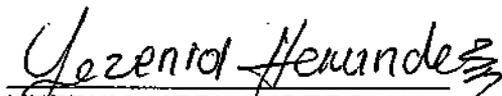


WILMER GONZALO RUIZ REATIGA  
C.C. 91.293.119 de Bucaramanga



YEZENIA HERNANDEZ DIAZ  
C.C. C.C. 63.473.121 de B/bermeja

NOTA: Este documento es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de la empresa.



YEZENIA HERNANDEZ DIAZ  
C.C. 63.473.121 de B/bermeja  
Secretario

## ESTATUTOS DE LA CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR"

### CAPITULO I.

#### ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN, ESPECIE, NACIONALIDAD.

La corporación tendrá como Razón social: CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" y podrá distinguirse como Corporación El Buen Sembrador, es una entidad de carácter social, participativo y privado, sin ánimo de lucro por la naturaleza de su objeto, de nacionalidad colombiana. Regida y organizada bajo las leyes colombianas, y en particular en el derecho civil.

#### ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE INFLUENCIA.

El Domicilio principal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO "EL BUEN SEMBRADOR" será el municipio YONDO Departamento de Antioquia, Republica de Colombia. Su ámbito de influencia será el territorio colombiano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del País o del exterior, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por el gobierno nacional, la constitución y las leyes.

#### ARTICULO 3º. DURACION.

La Corporación tendrá una duración de 60 años, que comenzaran a contarse a partir de la fecha del presente documento, pero podrá disolverse o prorrogarse en cualquier tiempo de acuerdo con las leyes y con lo previsto de estos estatutos.

### CAPITULO II.

#### ARTICULO 4º. OBJETO.

La Corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades.

1. Intégrar en un organismo articulado las diferentes organizaciones movimientos y o grupos juveniles independientes de la región y del país; sean jurídicos o de libre constitución procurando su fortalecimiento a través de la consecución de recursos,

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

el intercambio de servicios y la inversión social, que busquen fomentar el desarrollo y la promoción del ser humano como persona integral e integrada.

2. Estimular la creación y consolidación de grupos juveniles. Fortaleciendo el dinamismo que caracteriza a los y las jóvenes a través del propiciamiento de espacios que les permitan explorar y desarrollar sus capacidades.
3. Promover la formación de líderes precursores de cambio y de transformación social proporcionando a los jóvenes elementos de juicio que les permitan orientar su vida como ser social e individual.
4. Gestionar recursos de inversión para impulsar la creación de fuentes de empleo directo e indirecto.
5. Incentivar a los y las jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo desocupado, individual o grupalmente; prestando servicios a las comunidades en el ejercicio del valor de la solidaridad. Siendo gestores del desarrollo integral de los y las jóvenes y del ser humano como tal.
6. Participar e impulsar la creación de entes que sirvan de canal para la concertación con el estado y las instituciones que trabajan en pro del bienestar de las comunidades y los sectores menos favorecidos o en alto riesgo de vulnerabilidad.
7. Investigar la realidad juvenil del municipio, la región, el departamento y el país y diseñar pedagogías adecuadas para la formación de los y las jóvenes.
8. Participar e impulsar activamente todos los procesos referentes al montaje y ejecución de proyectos de prestación de servicios, inversión o productivos, microempresas, empresas juveniles; empresas familiares y o acciones que busquen impulsar, facilitar y o promover el desarrollo integral del joven y de su entorno social.
9. Desarrollar actividades y acciones de tipo ecológico tales como reforestación; recuperación de humedales, cuidado y protección de bosques, recuperación de Ciénegas, lagos, lagunas, zoológicos para la protección de especies nativas, protección de espejos de agua, entre otras.
10. Ejecutar programas de capacitación en el área de desarrollo empresarial desarrollo humano, ecología, cuidado y protección del medio ambiente manejo de basuras, participación política y democracia, elaboración de proyectos de inversión, informática y sistemas, Salud Sexual y reproductiva y otras afines.
11. Ejecutar programas de tipo cultural que fomenten la interacción, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo e habilidades manuales o artísticas, la potencialización de habilidades y destrezas, el rescate, fortalecimiento y o construcción de la identidad cultural local, regional, departamental y nacional.
12. Prestar servicios para la organización de eventos sociales, ferias y fiestas sean de carácter popular o privado o empresas, organizaciones privadas o estatales.

PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto de la corporación, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o estructuralmente se deriven de la existencia y actividad de la corporación.

DESARROLLO DEL OBJETO: para el desarrollo del objeto la corporación podrá:

- A. Adquirir todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, gravar o limitar el dominio de esos activos fijos, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- B. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social previsto en estos estatutos.
- C. Usar nombres comerciales, logotipos marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la corporación y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- D. Celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación.
- E. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio con el objeto social expresado en los presentes estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación.

### CAPITULO III. PATRIMONIO

#### ARTICULO 5º. PATRIMONIO.

El patrimonio de la corporación estará representado por:

1. Los aportes voluntarios de los miembros.
2. Las donaciones, Herencias, legados auxilios y transferencias de cualquier origen y naturaleza Siempre y cuando sean lícitos, nacionales o extranjeros que se otorguen a la corporación.
3. Los ingresos provenientes de las diversas actividades por ella adelantadas.
4. Con los excedentes y aprovechamientos que resulten de cada ejercicio.
5. Los rendimientos que resulten de convenios que se realicen con otras entidades.

6. Las reservas que resulten de los diferentes activos de la corporación.

7. RESERVAS: La corporación constituirá una reserva legal que accederá por lo menos al 50% del capital inscrito y que se conformará con el 30% de las utilidades de cada ejercicio. La asamblea podrá aprobar la formación de reservas voluntarias, siempre y cuando sean convenientes y necesarias para la Corporación, tenga una destinación específica y cumpla las demás exigencias legales.

8. EXCEDENTES: La asamblea general establece el sistema de distribución de excedentes atendiendo las siguientes reglas:

a. No podrá distribuirse suma alguna por concepto de excedentes, si estas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse excedentes mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicio anteriores que afecten al capital suscrito.

b. La distribución de excedentes se hará después de hacer previamente las apropiaciones de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para obtener el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.

c. Los excedentes se repartirán preferentemente para atender obras de beneficencia para jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad. Niños / niñas personas de la Tercera Edad, desvalidos, etc. Después de hechas las reservas legales y ocasionales, así como las apropiaciones requeridas.

d. Los excedentes que se repartan en dinero o especie, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que se decrete.

e. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

9. ABSORCION DE PERDIDAS: Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas específicamente para este fin, y en su defecto con la reserva legal. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes a eventos especiales destinados para este fin.

#### CAPITULO IV.

##### ARTICULO 6°. MIEMBROS.

La Corporación tendrá las siguientes categorías de miembros:

1. Fundadores: Lo son las personas que constan en el acta de fundación.
2. Adheridos- Ordinarios: Lo son las personas naturales o jurídicas, aceptadas por la Asamblea General de forma posterior.

#### ARTICULO 7º. DERECHOS.

Los miembros de la corporación tienen derecho a:

1. Asistir a la asamblea General, liberar, votar, elegir y ser elegidos.
2. Participar en la dirección y administración de la entidad.
3. Ser nombrados para comisiones o para desempeñar empleos dentro de la corporación.
4. Vigilar e inspeccionar cuentas, libro y demás documentos de la Corporación, al igual que su gestión económica y financiera, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores la fecha de cada Asamblea General.
5. Retirarse voluntariamente de la Corporación.
6. Los demás beneficios que les confieran los estatutos o reglamentos.

#### ARTICULO 8º. DEBERES.

Los miembros de la Corporación tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y compromisos que adquieran con la Corporación.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, o hacerse representar en ella mediante comunicación escrita remitida a la Secretaria General, un (1) día hábil antes del evento, por lo menos.
3. Observar respeto hacia la Corporación y sus directivas, y excedentes conducta ajustada a la ley y a la ética.
4. Trabajar por el desarrollo y fortalecimiento de la Corporación.
5. Cumplir con el reglamento interno de la Corporación.
6. Los demás que surjan de los presentes estatutos y de los reglamentos de la entidad.
7. Contribuir con los aportes ordinarios y extraordinarios en la forma que determine la Asamblea General.

#### ARTICULO 9º. SOMETIMIENTO A LOS ESTATUTOS.

Es entendido y aceptado por quien ostente la calidad de miembro de la Corporación, que está obligado a observar los estatutos y reglamentos de la misma.

PARAGRAFO: Toda notificación o comunicación que deba hacerse llegar a un miembro de la Corporación, se entenderá surtida con el envío del respectivo documento a la dirección que figure como suya en el libro de registro que para tal efecto se llevará a la Secretaría de la Corporación.

## CAPITULO V.

### ARTICULO 10º. MODALIDADES DE SANCION.

Establecerse como tales, las siguientes:

- a. Amonestación por escrito: Esta se hará efectiva previa comprobación de la falta, permitiendo el derecho a la defensa, su respectiva notificación se entregará personalmente al implicado quien deberá firmar la copia de recibido.
- b. Suspensión temporal: Se aplica esta como segunda instancia recurrente a la primera, pero cuando la gravedad de la falta lo amerite no se tendrá en cuenta la amonestación por escrito.
- c. Exclusión: Será definitiva y en ningún caso se permitirá el reingreso de un excluido, la presente se aplicará por reiteradas faltas leves y/o por una falta grave en contra de los intereses y el buen nombre de la Corporación.

Aclaración: En caso de que el miembro notificado se niegue a firmar la copia de recibido, se dejará constancia por escrito y si hay algún testigo puede firmar como tal.

### ARTICULO 11º. COMPETENCIA.

La Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

### ARTICULO 12º. CAUSALES.

Son faltas sancionables de conformidad con los presentes estatutos:

- d. La no observancia de los estatutos y reglamentos.
- e. La deslealtad para la corporación.
- f. El irrespeto a las autoridades de la Corporación y a los miembros de ella por razón del ejercicio de sus funciones.
- g. Incurrir en conductas violatorias de la ley, siempre que tales conductas constituyen delitos personales o judiciales o que se encuentren incluidos en los estatutos como faltas.

PARAGRAFO: Cuando a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva estas faltas revistan suma gravedad, se aplicará al implicado la sanción de exclusión de la entidad, en los demás casos se aplicará la suspensión temporal o la amonestación, según la gravedad de la misma.

#### ARTICULO 13º. PROCEDIMIENTO.

La Junta Directiva oirá en exposición privada de la cual se levantará un acta con las explicaciones conducentes a aclarar los hechos que se incumplan. Si se encontraren méritos suficientes, la Junta Directiva mediante resolución motivada expedirá el acto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de rendirse las explicaciones de rigor, en donde se podrá declarar una cualquiera de las sanciones previstas. Contra la decisión que tome la Junta Directiva no procederá recurso alguno.

### CAPITULO VI. DIRECCION Y ADMINISTRACION

#### ARTICULO 14º. ORGANOS.

La dirección y administración de la corporación estarán a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General - b) Junta directiva. Y el control y vigilancia estará a cargo de la revisoría fiscal.

#### ARTICULO 15º. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea general estará constituida por todos los miembros reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

#### ARTICULO 16°. FUNCIONES

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Estudiar, aprobar y reformar los estatutos de la Corporación.
2. Escuchar y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.
3. Elegir en su reunión ordinaria cada tres años los miembros de la Junta Directiva.
4. Examinar y aprobar o desaprobado los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deben rendir el presidente de la junta directiva y el Tesorero.
5. Disolver y liquidar la asociación cuando lo estime conveniente la junta directiva la asamblea general o cuando haya causales tipificadas como tal por la cámara de comercio de los órganos de control.
6. Conceder autorizaciones especiales a la Junta Directiva para gastos que sean la suma de a 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del requerimiento.
7. Autorizar a la junta directiva para adquirir, grabar y enajenar bienes inmuebles de la corporación.
8. Las demás que le señalan las leyes y los estos estatutos.

#### ARTÍCULO 17°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Se efectuarán cuando la Junta Directiva, el presidente de la Junta Directiva, o un número de miembros no inferior al 10% de los miembros, lo considere necesario y se convocará con no menos de quince (15) días de anticipación. Seguido la situación deberá hacerse por escrito dirigida a la dirección registrada en el libro de miembros.

## ARTÍCULO 18° QUÓRUM.

La asamblea deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos la mitad más uno de los miembros activos quienes estén autorizados para tomar decisiones, a excepción de aquellos que se requieran una mayoría especial conforme con los estatutos.

Un miembro podrá representar con voz y voto a dos (2) miembros activos de la corporación, previa autorización por escrito del titular.

## ARTICULO 19° DELIBERACIONES.

Si se convoca la asamblea general, ordinarias y extraordinariamente, y en el día y hora señalados no se obtuviera el quorum, los miembros presentes esperan una (1) hora. Transcurridas éstas formará quórum cualquier número plural de miembros que esté presente.

## CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

### ARTICULO 20° COMPOSICION

La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros quienes serán elegidos para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente. éstos serán elegidos por el sistema de cociente electoral que se hará en la asamblea general.

### ARTICULO 21° REUNIONES

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el presidente o al menos por dos (2) de sus miembros.

### ARTICULO 22° DIGNATARIOS.

La junta Directiva contará con los siguientes miembros, elegidos por la asamblea General: a) Presidente b) Secretario c) tesorero.

## Artículo 23°. FUNCIONES:

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Programar labores y hacer los nombramientos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la corporación especificando sus funciones deberes y asignando las remuneraciones si es del caso.
2. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
3. Convocar a la asamblea General.
4. Fijar y dar a conocer con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se realizará la asamblea ordinaria.
5. Delegar el presidente y autorizar a este para subdelegar las facultades y atribuciones que estime convenientes.
6. Autorizar al representante legal (presidente) la celebración de toda clase de operaciones cuya cuantía será de 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.
7. Crear los comités que considera necesarios para el buen logro del objetivo de la corporación los comités integran atendiendo la disponibilidad y actitud de cada uno de los miembros.
8. Definir la contratación de los estudios técnicos que se consideran necesarios para reforzar el conocimiento y solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad, la ciudad y la región.
9. Definir las publicaciones que deben hacerse para dar a conocer los objetivos y logros de la corporación igualmente estudiar, aprobar, recomendar y publicar todas las ponencias, trabajos y proposiciones que sobre aspectos fundamentales de acuerdo a las labores de la corporación y el desarrollo económico y social de todos sus integrantes.
10. Formular invitaciones a la Asamblea Ordinaria de la corporación, a entidades oficiales, particulares y personalidades públicas de distinto orden.

11. Formular los temas que deben desarrollarse en las ponencias a presentar en las asambleas ordinarias fijando su extensión y contenido de interés social, político y económico a nivel comunitario, municipal y regional, como las entidades o personas encargadas de ello.
12. Habrá quórum en las reuniones de junta directiva en la concurrencia de la mitad más uno y sus decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría presente.
13. Cuando hubiera vacancia en uno de los cargos de la Junta directiva ya fuera de forma definitiva o temporal, la Junta podrá proveerlo hasta que se reintegre o la asamblea general nombre el reemplazo.
14. Las demás que le señalen las leyes vigentes en estos estatutos.

## CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

### ARTICULO 24° PRESIDENTE

La corporación tendrá un presidente quién será designado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, y quien a su vez será el *representante legal* de la entidad. las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el subdirector administrativo, pero en todo caso debe ser plenamente justificadas con soportes legales.

### ARTICULO 25° FUNCIONES

El presidente de la junta directiva (Representante Legal) tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar legalmente la corporación.
2. Presidir las reuniones de la Junta directiva y Asamblea Ordinaria.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta directiva, Supervisar el funcionamiento de la corporación y la prestación de los servicios.

4. Convocar a la Asamblea General y a la Junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe detallado de la marcha general de la corporación.
6. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta directiva.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente, por escrito, a la Junta directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la corporación.
9. Celebrar contratos y operaciones de giro ordinario de la corporación, en las cuantías fijadas por la Junta directiva.
10. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la ley.
11. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencia de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.
12. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la corporación y en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenio ejecutados.
13. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
14. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
15. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.

16. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, la Asamblea General, las leyes vigentes y estos Estatutos.

Parágrafo: El Presidente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 1000 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de requerimiento.

## CAPITULO IX Del Secretario o Secretaria

ARTICULO 26°. Secretario o Secretaria de la Corporación.

La Corporación tendrá una Secretaria o Secretario elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años.

### ARTÍCULO 27°. FUNCIONES

Corresponde a este o esta cumplir las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente, y de manera especial:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, elaborando las actas correspondientes.
2. Notificar debidamente las decisiones que se toman por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Presidente.
3. Llevar un libro de actas en el cual se consignen todos los pormenores de las reuniones de la Junta Directiva y el libro de actas de las Asambleas Generales.
4. Archivar correctamente las actas de la Asamblea General.
5. Llevar un libro especial donde consten las inscripciones de los miembros de la Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva, las leyes vigentes y estos estatutos.

## CAPITULO X Del Tesorero o Tesorera

### ARTICULO 28º. FUNCIONES.

La Corporación tendrá un tesorero o tesorera, elegido por la Asamblea General para un período de cinco (5) años, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar las sumas que por cualquier concepto deben ingresar a la Corporación.
2. Cancelar las órdenes de pago previa comprobación de lo adquirido.
3. Mantener a la Junta Directiva informada sobre la situación financiera de la Corporación.
4. Presentar anualmente y cuando la Asamblea General lo considere, a los aportantes de la Corporación y en general a los miembros que lo soliciten para aclarar situaciones de cualquier orden un informe detallado sobre la situación financiera de la Corporación.
5. Constituir póliza de manejo por la cuantía y término que determine la Junta Directiva. El valor de la póliza será cubierto con fondos de la Corporación.
6. Archivar y responder por los documentos contables.
7. Las demás que le señalen las leyes vigentes y estos estatutos.

## CAPITULO XII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

### ARTICULO 29º. MECANISMO.

La Corporación se disolverá:

1. Por disposición de la Asamblea general, adoptada por las 2/3 partes.
2. Ante la imposibilidad de desarrollar su objeto social.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

3. Por hallarse sometida a concurso de acreedores o por otras causas legales.
4. Por orden de autoridad competente.

#### ARTICULO 30º. LIQUIDACION.

Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación por un liquidador que será nombrado por la Asamblea general, o en sus efectos, por la Junta Directiva.

#### ARTICULO 31º. NORMAS PARA LA LIQUIDACION.

En el proceso de liquidación se observarán las siguientes normas:

- a. El liquidador pagara, en primer término, lo relativo a salarios y prestaciones de los servidores de la Corporación, y aplicara el remanente al pago del pasivo externo.
- b. El remanente, si lo hubiera, será entregado a la o las entidades de utilidad común en el municipio, según decisión de la asamblea general. En caso de que la Asamblea no llegue a un acuerdo al respecto, la gobernación de Antioquia, a petición del director general de la corporación, determinara la entidad o entidades regionales sin ánimo de lucro que deban recibir dicho remanente, pero preferencialmente a otras creadas con el mismo objetivo de la Corporación.

### CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

#### ARTICULO 32º. AUTORIZACION.

Facultades de la Junta Directiva para reglamentar, mediante acuerdos, aquellos artículos de los presentes estatutos que así lo requieran, de conformidad con los principios y la filosofía del objeto de la Corporación.

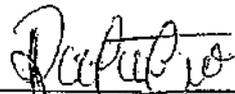
#### ARTÍCULO 33º. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

- Los presentes estatutos de la Corporación Juvenil del Magdalena Medio "El Buen Sembrador" fueron aprobados por 7 votos a favor de 7 miembros hábiles en Asamblea General realizada en el corregimiento san Miguel del Tigre del municipio de Yondó, Antioquia el día 22 del mes de mayo de 2005.

La actualización y Reforma de los presentes estatutos fue aprobado con 7 votos a favor de 7 socios hábiles en la Asamblea General de Socios, realizada en el municipio de Yondó, Antioquia el día 16 del mes de septiembre de 2022.



Nelcy Elodia Ruiz Gil  
C.C 63.474.032 Barrancabermeja  
Presidente



Rubela Balaguera Ardila  
C.C 28.488.629 Barrancabermeja  
Secretario

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT. 811.040.448-9**  
**De 01 Enero de 2024 a 31 Diciembre de 2024**  
**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

**ESTADO INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES Y EXCEDENTES ACUMULADOS:**

	31-dic-24		31-dic-24	
<b>Ingresos Ordinarios</b>				
Ingresos Corporacion	\$	-	\$	-
Otros Ingresos	\$	-	\$	-
<b>Total Ingresos Ordinarios</b>	\$	-	\$	-
<b>Otros Ingresos</b>				
Ingresos Financieros	\$	-	\$	-
<b>Total Otros Ingresos</b>	\$	-	\$	-
<b>Total INGRESOS en el Periodo</b>	\$	-	\$	-
<b>Total Costo</b>	\$	-	\$	-
<b>Total Gastos Administrativos</b>	\$	-	\$	-
<b>Excedentos Netos Operacionales</b>	\$	-	\$	-
<b>Otro Gastos del Ejercicio</b>	\$	-	\$	-
<b>Excedente al cierre del ejercicio</b>	\$	-	\$	-

  
**Wilmer Gonzalo Ruiz Reatiga**  
 Rep Legal  
 CC. 91.293.119

  
**Maria Elena Amaya Rios**  
 Contador  
 TP- 139290-T

CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR  
NIT. 811.040.448-9

De 01 Enero de 2024 a 31 Diciembre de 2024  
Cifras expresadas en Pesos Colombianos

ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACION FINANCIERA

		31-dic-24		31-dic-23
<b>Activo</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$	63.810.000	\$	63.810.000
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas	\$	-	\$	-
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$</b>	<b>63.810.000</b>	<b>\$</b>	<b>63.810.000</b>
<b>Activo No Corriente</b>				
Propiedad y Equipo	\$	17.695.000	\$	17.695.000
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>\$</b>	<b>17.695.000</b>	<b>\$</b>	<b>17.695.000</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Costos y Gastos por Pagar	\$	-	\$	-
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivo no corriente</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>Patrimonio</b>				
Aportes Sociales	\$	81.505.000	\$	81.505.000
Excedente Acumulado	\$	-	\$	-
Excedentes Ejercicio	\$	-	\$	-
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>	<b>\$</b>	<b>81.505.000</b>

  
**Wilmer Gonzalo Ruiz Reatiga**  
Rep Legal  
CC. 91.293.119

  
**Maria Elena Amaya Rios**  
Contador  
TP- 139290-T

Certificación sobre los Estados Financieros de  
**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

A 31 Diciembre de 2024

Barrancabermeja, 31 de Marzo de 2025

Señores  
Junta Directiva  
CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR  
NIT 811040448-9

Los suscritos y el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros

**CERTIFICAMOS**

*Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad en calidad de representante legal y Contador; los Estados Financieros Individuales: Estado Individual de Situación Financiera, el Estado Individual de Actividades y Excedentes Acumulados, Estado Cambio en el Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo y las Revelaciones a los Estados Financieros de 01 enero de Enero de 2024 a 31 de Diciembre de 2024.*

**Certificamos:**

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los registros y documentos soporte respectivos los cuales se encuentran organizados y clasificados.
- b. Durante este periodo:
  - *No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.*
  - *No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, Solidaria, Financiera, DIAN u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.*
  - *No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en la información financiera aportada o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.*
- c. *Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones a la fecha de los Estados Financieros. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.*
- d. *Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.*
- e. *Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.*

Se expide la presente certificación; Se firma el 31 de Marzo de 2025

  
**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**  
Rep Legal  
**C.C. No. 91.293.119**

  
**MARIA ELENA AMAYA RIOS**  
Contador  
TP- 139290-T

CALLE 56 NRO. 25-28 - Cgto san miguel del Tigre Municipio de Yondó  
corporacionjuvenil2022@gmail.com  
Teléfono comercial : 3163403473

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT 811040448-9**  
**De 01 Enero de 2024 a 31 Diciembre de 2024**  
**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

**NOTA 1 : NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

**NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES**

La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR fue creado con documento privada el día 02 de enero de 2002 de la Asamblea General De Constitución En Yondo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2002, con el No. 1248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR.

Objeto social: La corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: . 1: Identificar, analizar y diagnosticar, carencias, necesidades y problemáticas socialmente relevantes que aquejen a poblaciones vulnerables o sujetos colectivos de la sociedad civil que requieran por su ubicación geográfica, su identidad cultural o su inserción en el entramado social de una atención y un apoyo especial por parte de actores institucionales tanto de naturaleza privada como de carácter oficial para con posterioridad diseñar, planear, generar, adoptar, administrar, ejecutar y apoyar programas y proyectos que propicien desde el enfoque del desarrollo social y cultural sostenido y participativo condiciones de vida digna para las poblaciones objeto de intervención

La **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR** está clasificado como una empresa Jurídica que debe aplicar el Marco Técnico Normativo para las entidades pertenecientes al GRUPO3 **La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**, elabora los siguientes estados financieros Individuales básicos:

1. Estado Individual de Situación Financiera.
2. Estado Individual del Resultado Integral

**Activos**

La **CORPORACION**, reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea posible que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros y además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**Pasivos**

La **CORPORACION**, reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando: a) tiene una obligación al final en el periodo que se informa como resultado de un suceso pasado. b) Es probable que la Entidad transfiera recursos o incurra en desembolsos futuros que incorporen beneficios económicos; y c) El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

**Ingresos**

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. La **CORPORACION**, reconocerá un ingreso en el estado de resultados integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con el incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT 811040448-9**  
**De 01 Enero de 2024 a 31 Diciembre de 2024**  
**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

**Gastos**

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos.

**La CORPORACION**, reconocerá gastos en el estado de resultados integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con el decremento en un activo o un incremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad

**Moneda Funcional y de Presentación**

**La CORPORACION**, La moneda funcional y de presentación de la presentación de los estados financieros de apertura es los pesos colombianos.

**NOTA 2 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

Para cumplir la definición de equivalentes de efectivos, una inversión tiene que tener un periodo corto, no más de tres (3) meses desde la fecha de adquisición de la inversión y de tener un riesgo muy bajo de alteraciones en su valor.

<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>
<b>Caja y Bancos</b>	\$ 63.810.000	\$ 63.810.000
<b>Total Efectivo y Equivalente de Efectivo</b>	<b>\$ 63.810.000</b>	<b>\$ 63.810.000</b>

**NOTA 3 – PROPIEDAD Y EQUIPO**

La propiedad planta y equipo son los activos tangibles que cumplen las siguientes condiciones:

- Son tenidos para uso en la producción o en el suministro de bienes y servicios, para alquiler a otros, o para propósitos administrativos, y
- Se espera sean usados durante más de un periodo.

El siguiente es el detalle de propiedades y equipo:

<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>
<b>Equipo de Oficina</b>	\$ 17.695.000	\$ 17.695.000
<b>Total Propiedad planta y Equipo</b>	<b>\$ 17.695.000</b>	<b>\$ 17.695.000</b>

  
**WILMER GONZALO RUIZ RESTIGA**  
Representante Legal  
c.c. 91.293.119

  
**MARIA ELENA AMAYA RIOS**  
Contador  
TP – 139290-T

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

139290-T

**MARIA ELENA AMAYA RIOS**  
C.C. 63555505  
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

282649 149086

Identificación Pública S.A. 18042/0119

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

27939704EC5A080F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA ELENA AMAYA RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63555505 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 139290-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117621988143



(415)7707212489984(8020) 000111762198814 3

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 4 0 4 4 8 6.DV. 9 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social: CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR

12. Cód. Direc. Seccional 1 1 24. Actividad económica principal 8 5 5 9

Corrección 25. Cód. 26. No Formulario anterior 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina 0 34. Aportes al sistema de seguridad social 0 35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación 0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	63,810,000	62	Costos	70	Renta por recuperación de deducciones
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	64	Gastos de distribución y ventas	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	73	Pérdida líquida del ejercicio
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	74	Compensaciones
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	75	Renta líquida
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	17,695,000	68	Inversiones efectuadas en el año	76	Renta presuntiva
43	Otros activos	43	0	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores		
44	Total patrimonio bruto	44	81,505,000				
45	Pasivos	45	0				
46	Total patrimonio líquido	46	81,505,000				
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0				
48	Ingresos financieros	48	0				
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0				
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0				
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0				
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				
57	Otros ingresos	57	0				
58	Total ingresos brutos	58	0				
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0				
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				
61	Total ingresos netos	61	0				
Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones		Rendimientos	
77	Renta exenta	77	0	105	Autorretenciones	105	0
78	Rentas gravables	78	0	106	Otras retenciones	106	0
79	Renta líquida gravable	79	0	107	Total retenciones año gravable a declarar	107	0
80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
81	Costos por ganancias ocasionales	81	0	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
83	Ganancias ocasionales gravables	83	0	111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
84	Sobre la renta líquida gravable	84	0	112	Sanciones	112	0
85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	113	Total saldo a pagar	113	0
86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	114	Total saldo a favor	114	0
87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0	115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0
90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0				
91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0				
92	Valor a adicionar (VAA)	92	0				
93	Descuentos tributarios	93	0				
94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0				
95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0				
96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0				
97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0				
98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0				
99	Total impuesto a cargo	99	0				
100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0				
101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0				
102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0				
103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0				
104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0				

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-26 / 12:23:50 AM

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900300579296

**INFORME DE GESTION 2024  
CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**Cargo:** Representante Legal  
**Responsable:** WILMER GONZALO RUIZ REATIGA  
**Periodo:** Enero- Diciembre 2024

ACTIVIDAD	OBJETO	RESULTADO	OTROS COMENTARIOS
Gestión de actividades de la Corporación	Desarrollo de la misión de la Corporación	recursos para el diseño, la implementación, ejecución y desarrollo de proyectos sociales de interés colectivo que contribuyan al desarrollo integral de los seres humanos; con profesionales dispuestos y especializados en diferentes áreas, para la generación de cohesión, compromiso social, respeto y conocimiento, fundamentados en la concepción de las personas como seres inacabados y en constante evolución	Se dejan estructurados los planes para iniciar en 2025.
Gestión de recursos económicos	Aumentar los recursos económicos para los planes y proyectos de la Corporación	Por medio de servicios de formación con entidad privadas y/o suscripción de Convenios	Se dejan estructurados los planes para iniciar en 2025, incluye presupuestos
Proyecto Reinvertir Excedentes	Mantener y mejorar las instalaciones de la Corporación actualmente se encuentran alquiladas --- y organizar proyecto de permitan crecimiento patrimonial de la empresa con el objeto de facilitar el cumplimiento objeto social	Mantenimiento de la Sede en Arriendo, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio de la Fundación	

  
**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**  
 Rep. Legal  
**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT 811.040.448-9**

**ASIGNACIÓN DE EXCEDENTES - AÑO 2023-2030**

**1. PRESENTACIÓN**

De conformidad con los resultados financieros de **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** a corte de 2024 ,NO generó excedente neto, CORPORACION como entidades sin ánimo de lucro, que pueda calificarse como del régimen tributario especial, entre las cuales se clasifica **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811.040.448-9** y de las que se establece que para estar exento de pagar el 20% de Impuesto de Renta se le debe dar cumplimiento a lo indicado en dichos Decretos, donde lo esencial es invertir estos excedentes en actividades que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la entidad.

**2. NORMATIVIDAD**

De acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 4400 y la modificación indicada en el Decreto 640 de marzo 9 de 2005, se puede indicar:

- Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social. La entidad podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.
- La constitución de la asignación permanente debe estar aprobada por la Asamblea General.
- La aprobación deberá constar en Acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades a desarrollar.

**3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

- Cada año y para dar cumplimiento al manejo excepcional del no pago de impuestos de renta generados por los excedentes netos del organismo, la asamblea General, asigna el uso de estos excedentes para la inversión en proyectos estratégicos, dirigidos al desarrollo y fortalecimiento del organismo.
- Esta asignación año a año, se ha realizado a un gran rubro o categoría de inversión: bienes y derechos para la Fundación, que feliciten y fortalezcan el cumplimiento objeto social: Desarrollo Educación, servicios y procesos de la fundación orientado a la población de bajos recursos, Formación, Investigación y desarrollo de servicios y procesos.

**4- EXCEDENTES AÑOS 2024 Y ANTERIORES**

A continuación, se presenta el estado de aplicación de los excedentes aprobados por la Asamblea General, hasta el año 2024 y anteriores. En la Asamblea General, se presenta y aprueba la aplicación de excedentes del año 2023 y 2024.

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT 811.040.448-9**

Excedentes fiscales Año 2024 \$ 0, la corporación No generó ingresos , ni Excedentes, valores que fueron reconocidos 2024, liquidando Impuesto Régimen Especial del 20%, En la respectivas declaraciones las Renta Exentas fueron \$ 0, el impuestos 0, Excedente \$ 0

La empresa durante el 2024 se planearon unos proyectos para ser ejecutados en el año 2025

<b>FLUJO DE CAJA PROYECTADO</b>	
AÑO 2025	\$ 30.000.000
AÑO 2026	\$ 30.000.000
AÑO 2027	\$ 40.000.000
AÑO 2028	\$ 40.000.000
AÑO 2029	\$ 50.000.000
AÑO 2030	\$ 50.000.000
<b>TOTAL FLUJO CAJA PROYECTADO</b>	<b>\$ 240.000.000</b>

**PROPUESTA**

Con los excedentes que genere la Corporación, se reinvertirán en proyecto de permitan crecimiento patrimonial de la empresa con el objeto de la corporación , la **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** proyecta invertir sus excedentes en actividades que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la entidad, orientado a la población de bajos recursos, Investigación y desarrollo de servicios y procesos enfocado en:

- a. A corto plazo centrar los recursos para el diseño, la implementación, ejecución y desarrollo de proyectos sociales de interés colectivo que contribuyan al desarrollo integral de los seres humanos; con profesionales dispuestos y especializados en diferentes áreas, para la generación de cohesión, compromiso social, respeto y conocimiento, fundamentados en la concepción de las personas como seres inacabados y en constante evolución.
- b. A mediano plazo desarrollar proyectos formativos que contribuyan al desarrollo integral de los seres humanos
- c. Con los siguientes excedentes permitan crecimiento patrimonial de la empresa con el objeto de facilitar el cumplimiento objeto social, que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la entidad, orientado a la población de bajos recursos, Investigación y desarrollo de servicios.

Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, la siguiente propuesta para la aplicación de excedentes.

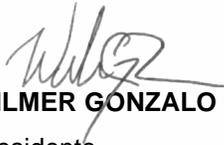
<b>EXCEDENTES POR APLICAR PROYECTADOS</b>	
excedentes permitan crecimiento patrimonial de la empresa con el objeto de facilitar el cumplimiento objeto social, contribuyan al desarrollo integral de los seres humanos	\$ 240.000.000
<b>TOTAL APLICACION EXCEDENTES PROYECTADOS</b>	<b>\$ 240.000.000</b>

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR  
NIT 811.040.448-9**

Se solicita a la honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados:

La aprobación de la propuesta.

Se faculte al REPRESENTANTE LEGAL para realizar actividades par acumplir proyecciones de de ingresos durante 2025 a 2030 que pueda realizar posibles reasignaciones a proyectos incluidos dentro del Plan Estratégico del Organismo.



**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**

Presidente

**C.C. No. 91.293.119**



**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Miembro Junta Directiva

**C.C. No. 63.473.121**

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

**CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DECADUCIDAD DE  
CONTRATOS ESTATALES NUMERAL 3 ARTÍCULO 364-3 E.T. y numeral 5 del artículo  
1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE:**

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

**CERTIFICA**

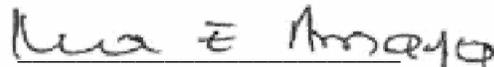
Que el suscrito Representante Legal, los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias NO han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Así mismo certifico que el suscrito, los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección NO han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**  
Presidente  
C.C. No. 91.293.119



**MARIA ELENA AMAYA RIOS**  
Contador TP 139290-T  
C.C. No. 63.555.505

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARAPERTENECER AL  
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE:**

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

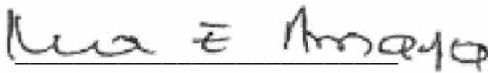
**NIT 811040448-9**

**CERTIFICAMOS QUE:**

1. **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** Ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9**
4. La **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** Fue creada en 2002, con Inscripción No: S0500651 , Con Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.
5. **La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** - Es una organización de utilidad común, sin animo de lucro, al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. La **CORPORACION** tendrá como objeto la implementación, ejecución y desarrollo de proyectos sociales de interés colectivo que contribuyan al desarrollo integral de los seres humanos; con profesionales dispuestos y especializados en diferentes áreas, para la generación de cohesión, compromiso social, respeto y conocimiento, fundamentados en la concepción de las personas como seres inacabados y en constante evolución.
6. Beneficio: 2 – Sin ánimo de lucro.
7. Las actividades económicas registradas en el RUT meritoria definida en el artículo 359 E.T.: que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad Educación.  
  
CIIU 9499: Actividades de otras asociaciones nc  
CIIU 8559- La educación que no puede asignarse a un nivel determinado
8. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, nien su liquidación.

Se firma en Barrancabermeja, a los 24 de Junio de 2025

  
**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**  
Presidente  
C.C. No. 91.293.119

  
**MARIA ELENA AMAYA RIOS**  
Contador TP 139290-T  
C.C. No. 63.555.505

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

**CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE:**

**La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

**CERTIFICAN**

1. Que La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9 durante el año gravable 2024 obtuvo ingresos brutos Inferiores a 3.500 UVT.

2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en La CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9

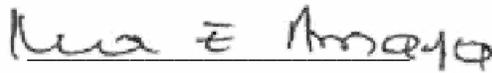
WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119 -- PRESIDENTE / REP LEGAL CORPORACION
YEZENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121 – MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
MAYERLY CACERES ARDILA	C.C. No. 63.527.685 – MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no les paga una remuneración mensual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los 30 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



WILMER GONZALO RUIZ REATIGA  
Presidente  
C.C. No. 91.293.119



MARIA ELENA AMAYA RIOS  
Contador TP 139290-T  
C.C. No. 63.555.505

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**  
**NIT 811040448-9**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**ACTA N. 002-2025**

En el Municipio de Barrancabermeja, siendo las 10:00 am, del día 30 de Mayo de 2025, en las oficinas de la Corporación, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea general conforme a la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9 Convocatoria efectuada de conformidad a los Estatutos y a la ley, con el finde llevar a cabo el siguiente orden del día

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Verificación del Quorum.
- 2- Designación de presidente y secretario de la reunión.
- 3- Delegación de autorización al representante legal para solicitar a DIAN la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta a **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**
- 4- Lectura y Aprobación del Texto Integral del acta

**DESARROLLO DEL DIA**

**1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 3 asociados hábiles, de los 3 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119
YEZENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121
MAYERLY CACERES ARDILA	C.C. No. 63.527.685

**2- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Se nombran para estos cargos a:

Presidente WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C. No. 91.293.119

Secretario YEZENIA HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 63.473.121

**3- Delegación de autorización al representante legal para solicitar a DIAN la actualización como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta a CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la entidad, se aprobó por unanimidad, autorizar: Al representante legal de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9 a WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C. No. 91.293.119, para que solicite a la DIAN, la calificación de la entidad como Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta para la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9

**4- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA**

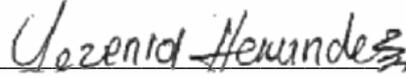
Siendo las 11:00 am del día 30 de Mayo de 2025 se hace la lectura del acta , Sometida a consideración de los asociados, miembros de la Junta Directiva de 1- CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la reunión



**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**

Presidente

**C.C. No. 91.293.119**

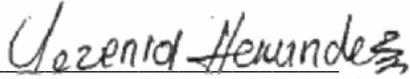


**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

**C.C. No. 63.473.121**

NOTA: Esta Acta es fiel copia tomada del Acta Original que reposa en nuestros Archivos.



**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

**CC. 63.473.121**

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR**

**NIT 811040448-9**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

ACTA N. 001-2025

En el Municipio de Barrancabermeja, siendo las 8:00 am, del día 30 de Mayo de 2025, en las oficinas de la Corporación, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea general conforme a la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** Convocatoria efectuada de conformidad a los Estatutos y a la ley, con el finde llevar a cabo el siguiente orden del día.

A continuación se propuso el siguiente **ORDEN DEL DIA**

- 1- Verificación del Quorum.
- 2- Designación de presidente y secretario de la reunión.
- 3- Presentación y aprobación de Estados Financieros 2024 y destinación de Excedentes
- 4- Presentación del Informe de Gestión 2024
- 5- Lectura y Aprobación del Texto Integral del acta

**DESARROLLO DEL DIA**

**1- Verificación del Quorum**

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 3 asociados hábiles, de los 3 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119
YEZENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121
MAYERLY CACERES ARDILA	C.C. No. 63.527.685

**2- Designación del Presidente y Secretario de la reunión**

Se nombran para estos cargos a:

**Presidente** WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C. No. 91.293.119

**Secretario** YEZENIA HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 63.473.121

### 3- Presentación y aprobación de Estados Financieros 2024 y destinación de Excedentes

El representante legal de la Corporación, WILMER GONZALO RUIZ REATIGA C.C. No. 91.293.119 hace la presentación y socialización de los Estados Financieros del periodo 2024, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Los excedentes del año 2024 por valor de \$ 0, durante el periodo 2024 no recibió ingresos ni Donaciones.

### 4- Presentación del Informe de Gestión 2024

El representante legal de la corporación, hace la presentación y socialización del informe de Gestión del año 2024, realizando un breve análisis de los resultados, manifestando los proyectos a realizar a 2025.

### 5- Lectura y Aprobación del Texto Integral del acta

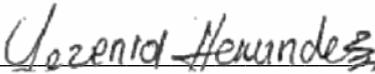
Siendo las 10:00 am del día 30 de Mayo de 2025 se hace la lectura del acta , Sometida a consideración de los asociados, miembros de la Junta Directiva de CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la reunión

  
\_\_\_\_\_

**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**

Presidente

C.C. No. 91.293.119

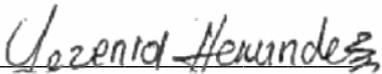


**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

C.C. No. 63.473.121

NOTA: Esta Acta es fiel copia tomada del Acta Original que reposa en nuestros Archivos.



**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

CC. 63.473.121

**CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO  
NIT 811040448-9**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**ACTA N. 003-2025**

En el Municipio de Barrancabermeja, siendo las 8:00 am, del día 30 de Mayo de 2025, en las oficinas de la Corporación, estando presente la totalidad de los miembros de la Asamblea general conforme a la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de **CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9** Convocatoria efectuada de conformidad a los Estatutos y a la ley, con el finde llevar a cabo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Verificación del Quorum.
- 2- Designación de presidente y secretario de la reunión.
- 3- Destinación de Excedentes
- 4- Lectura y Aprobación del Texto Integral del acta

**DESARROLLO DEL DIA**

**1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se procedió a hacer el llamado a lista, se verificó la presencia de 3 asociados hábiles, de los 3 asociados hábiles convocados, por lo tanto, se determina que hay quórum estatutario para poder deliberar y decidir

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119
YEZENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121
MAYERLY CACERES ARDILA	C.C. No. 63.527.685

**2- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Se nombran para estos cargos a:

<b>Presidente</b>	WILMER GONZALO RUIZ REATIGA	C.C. No. 91.293.119
<b>Secretario</b>	YESENIA HERNANDEZ DIAZ	C.C. No. 63.473.121

**3- DESTINACIÓN DE EXCEDENTES**

Los excedentes del año 2024 por valor es \$ 0, que durante el periodo 2024 la Corporación No recibió ingresos, valores que fueron reconocidos en la declaración de Renta 2024, Renta Exentas fueron \$ 0. Para el periodo 2024 la corporación No generó Excedentes, para el año 2025 se busca desarrollar varios proyectos que fueron planeados en el año 2024,

#### 4- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

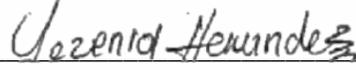
Siendo las 12:00 md del día 30 de Mayo de 2025 se hace la lectura del acta , Sometida a consideración de los asociados, miembros de la Junta Directiva de la CORPORACION JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO EL BUEN SEMBRADOR NIT 811040448-9, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la reunión



**WILMER GONZALO RUIZ REATIGA**

Presidente

C.C. No. 91.293.119

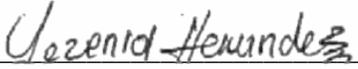


**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

C.C. No. 63.473.121

NOTA: Esta Acta es fiel copia tomada del Acta Original que reposa en nuestros Archivos.



**YEZENIA HERNANDEZ DIAZ**

Secretaria

CC. 63.473.121